



Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 408, de 2017
Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.

Objetivo:

Verificar que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia por concepto de Subvención Escolar Preferencial, SEP y Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2016, hayan sido percibidos, registrados, y ejecutados de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, además de constatar la oportunidad de las rendiciones respectivas de acuerdo a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas, y el eventual déficit y/o la falta de saldos de dichos recursos en igual período.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los recursos transferidos por el Ministerio de Educación fueron utilizados en los fines para los que fueron traspasados?
- ¿Los controles implementados por la entidad corporativa permiten tener un manejo eficiente y eficaz de los recursos recibidos y de su ejecución?
- ¿La entidad privada efectúa la rendición de los fondos FAEP y SEP de acuerdo a la normativa vigente?

Principales Resultados:

- Se determinó que existen recursos sin utilizar correspondientes a la Subvención Escolar Preferencial y el Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, ascendentes a \$ 893.190.226, y \$ 1.850.729.894, los cuales no se encuentran disponibles en las cuentas corrientes N°s 66811034 y 66808009, ambas del Banco Santander, respectivamente. Este Organismo de Control remitirá copia de este informe y de los antecedentes respectivos, al Ministerio Público, para los fines correspondientes.
- Se constató la existencia de gastos improcedentes que no se ajustan a las áreas de financiamiento del programa FAEP, correspondientes a la compra de tarjetas GIFT CARD, cajas de regalo para el personal de la entidad corporativa, fiesta corporativa anual, vestuario, juguetes, por un monto total de \$ 151.209.959. Esta Entidad Fiscalizadora al igual que el punto anterior, remitirá copia de este informe y de los antecedentes respectivos, al Ministerio Público, para los fines pertinentes.
- Se comprobó que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia durante el año 2015, rindió al MINEDUC por concepto del FAEP, la suma total de \$ 459.998.067, quedando un saldo pendiente por rendir de \$ 848.912.110. Se reitera la medida indicada en los párrafos anteriores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

- Se constató que existen diferencias entre los totales de los cargos registrados en las cartolas bancarias de la cuenta corriente principal N° 66808009, del Banco Santander en el período examinado y los pagos informados en el reporte de egresos enviado por la empresa proveedora del sistema PROEXSI, en los años 2015 y 2016, ascendentes a \$ 2.011.125.577, y \$ 733.701.911, respectivamente. Asimismo, se determinaron cargos en la cartola bancaria por cheques que no fueron registrados en la base de datos de egresos de igual período por \$ 303.106.548, y \$ 304.443.050, respectivamente, y diferencias entre los montos de los cheques cobrados y los que se registraron en el aludido reporte ascendentes a \$ 74.008.670. La entidad corporativa deberá aclarar documentadamente las discrepancias observadas en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, en caso contrario, esta Entidad de Control pondrá los antecedentes del caso en conocimiento del Ministerio Público, para los fines correspondientes.
- Se advirtieron desembolsos insuficientemente acreditados para los programas de la Subvención Escolar Preferencial y el Fondo de Apoyo para la Educación Pública, ascendentes a \$ 50.416.469 y \$ 241.454.408, respectivamente. La corporación municipal deberá acreditar los gastos objetados con su pertinente respaldo informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final, de lo contrario, este Organismo de Control pondrá los antecedentes del caso en conocimiento del Ministerio Público, para los fines indicados.
- Se verificó que la Jefa de Contabilidad mantuvo durante el período en revisión una dualidad de funciones con la función de Tesorera. Esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, mantener una adecuada segregación de funciones que favorezca el ejercicio del control por oposición.
- Se determinó que los recursos percibidos para el programa de la Subvención Escolar Preferencial fueron registrados en una cuenta corriente exclusiva, sin embargo, tales recursos son traspasados a la cuenta corriente corporativa. A su vez, se constató que para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, los recursos fueron administrados directamente en una cuenta corriente corporativa. La corporación municipal deberá administrar los fondos de ambos programas en una cuenta corriente habilitada para el manejo exclusivo de tales fondos acorde con lo establecido en el artículo 33 bis de la ley N° 20.248, y la resolución N° 3.417, de 2016.
- Se comprobó que para las cuentas corrientes del SEP y del FAEP N°s 66811034 y 66808009, ambas del Banco Santander, respectivamente, no se confeccionaron todas las conciliaciones bancarias del período examinado. Esa entidad privada deberá regularizar y confeccionar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes aludidas, informando documentadamente de ello, a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.



INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia

Número de Informe: 408/2017
27 de septiembre del 2017





II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PUCE N° 14.036/2017
IICRMA1 N° 874/2017
REF N° 195.314/2017

INFORME FINAL N° 408, DE
2017, SOBRE TRANSFERENCIAS
EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE LA
LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN ESCOLAR
PREFERENCIAL Y EL FONDO DE
APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, A
LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 27 SET. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los artículos 6° y 25 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, MINEDUC, en el marco de la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, SEP, y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP, a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita María Isabel Flores Barra y los señores Manuel Gutiérrez Silva y Rodrigo Arrué Pardo, auditores y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Para la planificación de la auditoría en referencia, se consideró el impacto mediático que ha tenido la ejecución de los recursos SEP y FAEP en los medios de prensa, la demora en las rendiciones de cuenta que mantuvo la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia advertida en el Informe Final N° 625, de 2016, y la presentación ante este Organismo de Control, formulada por la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia, en la que manifiesta eventuales faltas administrativas en la rendición y saldos de los fondos correspondientes a los años 2015 y 2016, en lo relativo al empleo de tales recursos, por lo cual esta Entidad Fiscalizadora, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, estimó necesario realizar una fiscalización sobre el manejo y destino de los enunciados recursos, con el fin de verificar su correcta ejecución.

Adicionalmente, la auditoría se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, numerales 4, Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030, de las Naciones Unidas.

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

MANUEL GUTIERREZ SILVA

CONTRALORA

II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante el decreto N° 1.600, de 9 de diciembre de 1981, del entonces Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los estatutos de esa entidad responden, en general, a los términos del decreto N° 462, de 1981, del mismo Ministerio; que aprueba el texto tipo al cual podrán ceñirse las corporaciones municipales del país, que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del precitado decreto con fuerza de ley, esto es, aquellas que se constituyeron para administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y atención de menores.

En relación con la materia auditada, el artículo 1° y siguientes de la citada ley N° 20.248, crea una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, destinada a los alumnos prioritarios -situación de vulnerabilidad socioeconómica- y alumnos preferentes, que cursen primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, general básica y enseñanza media.

Seguidamente, los alumnos citados en el párrafo precedente, deben ser matriculados en los establecimientos educacionales autónomos, emergentes o en recuperación, que se encuentren adscritos al programa, para lo cual previamente debe suscribir con el MINEDUC un "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", asumiendo obligaciones en materia de no discriminación e igualdad de oportunidades y a lograr resultados educativos de calidad, por un período mínimo de 4 años, los que, en las condiciones previstas en su artículo 7° bis, podrán renovarse por el mismo tiempo.

Además, los sostenedores deben presentar al MINEDUC, y cumplir, un Plan de Mejoramiento Educativo, PME, elaborado por la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos en la escuela, definidas en el artículo 8°, de la citada ley N° 20.248, las que pueden ser modificadas, excepcionalmente, cuando se produzcan cambios en las condiciones que se tuvieron en consideración para su formulación.

En este orden, el artículo 6° de la citada ley enumera los requisitos que deben cumplir los sostenedores a que se refiere su artículo 4°, para que puedan impetrar el beneficio de que se trata, entre los cuales contempla, en su letra e) "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento



Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico", para lo cual, de acuerdo al artículo 8°bis del mismo cuerpo legal, podrán contratar docentes, asistentes de la educación y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico-pedagógicas de los establecimientos y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los PME, aumentar la contratación de horas o incrementar las remuneraciones del personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional.

De esta manera, los recursos que se transfieren por el Ministerio de Educación, según el citado artículo 7°, literales a), d) y e), están afectos al cumplimiento de la finalidad educativa específica prevista por el legislador, encontrándose los sostenedores en el deber de presentar a la Superintendencia de Educación, anualmente, un informe con la rendición de cuentas de los recursos recibidos, mediante un estado anual de resultados desagregado de todos los ingresos y gastos de cada establecimiento; presentar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo; y establecer y cumplir las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, en especial de los prioritarios.

Al respecto, es dable señalar que, de conformidad con lo sostenido por esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en los dictámenes N°s 42.653, de 2012, y 82.054, de 2013, los caudales percibidos por concepto de esta subvención estatal, si bien ingresan al patrimonio del ente receptor, éste debe invertirlos en el cumplimiento de la finalidad educativa específica fijada por la ley, por lo que la procedencia legal de la utilización de los respectivos recursos dependerá del contenido concreto del plan de mejoramiento a que se encuentre sujeto el plantel de enseñanza de que se trate.

En este sentido, la ley N° 20.529, Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, establece en su artículo 48, respecto la Superintendencia de Educación, que su objetivo será fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que ese organismo dicte, añadiendo que, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal.

Acercá de los Planes de Mejoramiento Educativo, la ley N° 20.550, estableció que dicho instrumento deberá ser presentado tanto al Ministerio de Educación como a la Agencia de Calidad de la Educación.

Por su parte, el artículo 22 del decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.248, señala que corresponde a esa Secretaría de Estado realizar el seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento Educativo concebidos en el marco de la ejecución de los recursos regulados en ese cuerpo normativo,

previando para tal objeto la posibilidad de requerir informes a los establecimientos educacionales respecto del estado de avance de sus planes.

Finalmente, cabe agregar que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, administra 10 establecimientos adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, siendo el detalle el siguiente:

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
8931	Escuela Básica El Vergel
8933	Escuela de Providencia
11993	Escuela Juan Pablo Duarte
24464	Escuela Básica Mercedes Marín del Solar
26176	Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín de Providencia
8925	Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma
8930	Liceo B42 Tajamar
8926	Liceo de Niñas N° 7 Luisa Saavedra de González
8927	Liceo Carmela Carvajal de Prat
8928	Liceo José Victorino Lastarria

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Unidad de Rendición de Cuentas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Por otra parte, en cuanto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que se encuentra contemplado en las leyes N°s 20.798, y 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondientes a los años 2015 y 2016, respectivamente, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, del Ministerio de Educación, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 01, para el periodo 2015, y glosa 02 para el 2016, se establece, en lo principal, que estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de sus departamentos de educación -DAEM-, o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.

En este contexto, las resoluciones exentas N°s 4.727, de 22 de junio de 2015, y 8.186, de 20 de diciembre de igual año, ambas de la Subsecretaría de Educación, establecen los montos a transferir a cada entidad edilicia e instruyen sobre las áreas financiables y el procedimiento de rendición de cuentas, respectivamente.

Ahora bien, la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia manifiesta en su presentación, en lo que interesa, que efectivamente existen irregularidades en las rendiciones de los recursos SEP y FAEP, y en el uso y destino de aquellos, además de eventuales faltantes en las cuentas corrientes del Banco Santander N°s 66811034 -exclusiva para administrar los recursos SEP-, y 66808009 -cuenta corporativa-, solicitando a este Organismo de Control, que se investiguen tales situaciones.



Cabe mencionar que con carácter de reservado, mediante el acta de recepción IICRMA1 N° 618, de 13 de junio de 2017, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 408, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 61/7537, de 3 de julio, de igual año, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las transferencias de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, entregados por el Ministerio de Educación, y que éstos hayan sido percibidos, registrados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, además de constatar la oportunidad de las rendiciones de cuentas por parte de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, y el eventual déficit y/o la falta de saldos de dichos recursos en igual período.

La finalidad de la revisión fue comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el ingreso, aplicación y rendición de los recursos involucrados, junto con constatar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta Entidad Fiscalizadora, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, tales como: análisis documental, validaciones en terreno, entre otros, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación de las operaciones.

Las observaciones que este Organismo de Control formula, con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Sobre la materia, en primer término, cabe hacer presente que a la fecha de la auditoría, esto es al mes de mayo de 2017, los gastos imputados a los fondos SEP y FAEP, correspondientes al año 2015, se encontraban rendidos al Ministerio de Educación a través de la plataforma, <http://ptf.supereduc.cl/>, en tanto los desembolsos del año 2016 no habían sido rendidos por la entidad corporativa, por cuanto la Unidad de Rendición de Cuentas municipal no contaba con el detalle -analizado y depurado- de todos los desembolsos efectuados durante ese año.

Asimismo, el Departamento de Personal y Remuneraciones de la corporación municipal, no disponía de una planilla -para ese año- con el detalle pormenorizado de las remuneraciones a rendir del personal con cargo a la Subvención Escolar Preferencial y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, toda vez que, según lo informado por el jefe del aludido departamento, mediante correo electrónico de 23 de marzo de 2017, la planilla global de remuneraciones del personal de educación del año 2016, se encuentra en proceso de revisión y ajustes.

A raíz de lo expuesto, y para efectos de determinar las muestras sujetas a examen, este Organismo de Control solicitó a la Jefa de Contabilidad de la Corporación Municipal, proporcionar todos los gastos incurridos y registrados contablemente en los centros de costos SEP y FAEP en el año 2016, y respecto de las remuneraciones pagadas a los docentes, solo se consideró la base de datos del personal rendido en el año 2015, determinándose lo siguiente:

INGRESOS SEP Y FAEP

En relación a los antecedentes provistos por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, el monto de los ingresos percibidos por concepto de Subvención Escolar Preferencial, ascendió a \$ 926.032.047. A su vez, los ingresos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, para la misma subvención fue de \$ 1.738.838.252, totalizando para el período en revisión la suma de \$ 2.664.870.299.

Por su parte, los ingresos percibidos para el programa FAEP del período 2015, ascendieron a \$ 1.058.910.177, y \$ 1.626.407.341, para el año 2016, siendo el monto total de \$ 2.685.317.518.

Ahora bien, cabe señalar que los ingresos percibidos para ambas subvenciones fueron revisados en un 100%, siendo el detalle el que se expone a continuación:



II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 1

AÑO	MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		TOTAL EXAMINADO	
		\$	N° (*)	\$	N°
2015	Ingresos SEP	926.032.047	12	926.032.047	12
	Ingresos FAEP	1.058.910.177	3	1.058.910.177	3
2016	Ingresos SEP	1.738.838.252	5	1.738.838.252	5
	Ingresos FAEP	1.626.407.341	22	1.626.407.341	22
	TOTAL	5.350.187.817	42	5.350.187.817	42

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los comprobantes de ingresos, cartolas bancarias, del Banco Santander N°s 66808009, FAEP -cuenta corporativa- y 66811034, -exclusiva para administrar los recursos SEP, antecedentes proporcionados por la Jefa de Contabilidad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia

(*) Número de partidas examinadas.

GASTOS SEP y FAEP

Los egresos rendidos en el año 2015, por concepto de la Subvención Escolar Preferencial totalizaron \$ 668.837.775, cuyo desglose corresponde a gastos por remuneraciones ascendentes a \$ 472.058.342, y otros gastos para la implementación de las medidas comprendidas en los Planes de Mejoramiento Educativo, por \$ 196.779.433. En tanto, los desembolsos totales proporcionados por el Departamento de Contabilidad correspondientes al año 2016, para la misma subvención, ascendieron a \$ 1.511.865.242, sin el análisis efectuado por la Unidad de Rendición de Cuentas de esa corporación, los que al mes de abril de 2017 no se encontraban rendidos.

Por su parte, los gastos ejecutados con recursos FAEP y rendidos por la corporación municipal en el año 2015, totalizaron \$ 235.186.311, -cifra que incluye asignaciones por \$ 790.047, que no forman parte del universo- en tanto, los egresos registrados contablemente en el año 2016, y que no han sido rendidos por esa entidad corporativa, ascendieron a \$ 830.372.595.

Precisado lo anterior, las partidas de los desembolsos de los años 2015 y 2016, para ambas subvenciones sujetas a examen, se seleccionaron analíticamente, considerando principalmente criterios de riesgo y materialidad -montos mayores o igual a \$1.000.000-, determinándose un total de 83 egresos, esto es un 20% del universo de gastos, los que totalizan una cifra de \$ 589.429.899, determinándose además para el caso de las remuneraciones, una muestra analítica de 23 docentes, que representan un 8% del total del personal de educación, ascendente a \$ 77.049.179. El detalle se expone a continuación:

AÑO	MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO
		\$	N°	\$	N°	\$
2015	Otros Gastos SEP	196.779.433	1310	58.897.711	17	58.897.711
	Remuneraciones SEP	472.058.342	2298	70.109.411	22	70.109.411
	Subtotal SEP	668.837.775		129.007.122		129.007.122
	Otros Gastos FAEP	227.456.496	416	124.864.025	18	124.864.025
	Remuneraciones FAEP	6.939.768	1	6.939.768	1	6.939.768
	Subtotal FAEP	234.396.264		131.803.793		131.803.793

2016 (*)	Otros Gastos SEP	1.511.865.242	2.795	51.247.590	14	51.247.590
	Otros Gastos FAEP	830.372.595	1.757	216.095.188	19	216.095.188
	Otros Gastos FAEP- DEPRO (**)	249.916.193	235	138.325.385	15	138.325.385
	TOTAL	3.495.388.069		666.479.078		666.479.078

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las planillas de rendición del año 2015, proporcionados por el Encargado de la Unidad de Rendición, planilla de rendición año 2016 proporcionado por el Jefe del Departamento de Personal y Remuneraciones y los gastos contables para el año 2016 remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

1: N° de egresos

2: N° de persona

(*) Los datos correspondientes al año 2016, fueron entregados por el Departamento de Contabilidad, toda vez que a la fecha de la auditoría los gastos de ese período no habían sido rendidos al Ministerio de Educación.

(**) Gastos que fueron rendidos con documentación al Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente, del Ministerio de Educación y fueron subidos a la plataforma <http://ptf.supereduc.cl/>

Por otra parte, para la realización de las validaciones en terreno, se determinó una muestra analítica de 4 establecimientos educacionales acogidos a la Subvención Escolar Preferencial, a saber: Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma; Liceo Carmela Carvajal de Prat; Escuela Básica El Vergel y Escuela de Providencia, cuyo propósito fue verificar que los bienes adquiridos con fondos de la precitada subvención se encontraran físicamente, y validar los controles aplicados para la asistencia del personal contratado.

La información utilizada fue proporcionada por la Contralora, la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Rendición de Cuentas, todas de esa corporación, la que fue puesta a disposición de esta II Contraloría Regional Metropolitana entre el 2 de marzo y el 16 de mayo de 2017, a través del oficio N° 5/7210, de 20 de marzo de 2017, memorándums N°s 6 y 8, de 20 de marzo, y 12 de abril, ambos de igual año, certificados y correos electrónicos, entre otros.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En relación al presente acápite cabe precisar que las objeciones que en él se contienen, se formulan respecto de situaciones que no se ajustan al marco normativo de referencia internacional sobre control interno -aplicable a la corporación-, denominado COSO, elaborado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, en cuanto a que la dirección es responsable del sistema de control interno de la entidad y, por lo tanto, de su estructura organizacional, lo que conlleva a definir e implementar los controles necesarios para el resguardo de los fondos y bienes a su cargo, como de su administración, lo que no se advirtió en las siguientes situaciones objetadas:



1. El organigrama de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se encuentra actualizado al mes de diciembre de 2014, no obstante aquello, esa entidad está trabajando en la confección de la nueva estructura organizacional, lo que fue confirmado por la Jefa de Contabilidad mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2017.

La autoridad comunal acompaña en su respuesta el organigrama actualizado y aprobado en sesión ordinaria de directorio N° 245, de 11 de mayo de 2017, por lo que, considerando la efectividad de lo enunciado, corresponde subsanar la observación formulada.

2. Durante los años 2015 y 2016, -periodos sujetos a examen-, la corporación municipal no contó con una unidad de auditoría interna que desarrollara fiscalizaciones a los procesos que ejecuta.

La Alcaldesa informa que a través del acta N° 12, de la sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2016, se nombra a doña Rebeca Favero Ovalle como Contralora de la nueva Dirección de Auditoría Interna. Agrega, que según da cuenta la citada acta N° 245, de 11 de mayo de 2017, la referida dirección quedó conformada por las áreas de auditoría interna, transparencia y rendiciones de cuentas.

Sin perjuicio de lo expuesto por la autoridad comunal, lo indicado por este Organismo de Control, corresponde solo a una constatación de hechos y no propiamente a una observación.

3. Se constató que la citada corporación, no dispone de manuales de procedimientos que detallen la forma de operar respecto de los fondos a rendir, las adquisiciones, las compras menores y el control de inventario, para los recursos SEP y FAEP, situación confirmada por el Director de Administración y Finanzas de esa entidad, mediante el memorándum N° 08/2017, de 12 de abril de 2017.

Asimismo, se verificó que tampoco cuenta con manuales de operación y contabilidad en los departamentos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, a saber, contabilidad, tesorería, presupuestos, adquisiciones, rendición de gastos, personal y remuneraciones, situación ratificada por la Jefa de Contabilidad, a través de correo electrónico de 11 de mayo del año en curso. Sin perjuicio de ello, esa jefatura indicó que solo existe un documento denominado "Manual de compras", disponible en la plataforma de requerimiento del sistema.

La autoridad comunal, expresa que la entidad corporativa se encuentra en proceso de elaboración de los siguientes procedimientos y manuales de operación, a saber: fondos fijos y compras menores, fondos por rendir, compras, control de inventarios; contabilidad, tesorería, presupuestos, rendición de gastos, personal y remuneraciones. Agrega, que una vez elaborados serán remitidos a este Organismo de Control.

No obstante lo informado por la Alcaldesa, la observación se mantiene, toda vez que se refiere a acciones futuras que aún no han sido materializadas.

4. La corporación municipal no cuenta con inventarios actualizados de los bienes adquiridos por los establecimientos adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, ya citados, conforme a lo establecido en el Manual de cuentas para la rendición de recursos públicos destinados a educación de 2015, de la Superintendencia de Educación, denominado "Procedimiento de control y resguardos", punto 6.1.3, de los bienes inventariables, el cual recomienda, en lo que interesa, que se deben identificar los bienes mediante una placa o código relacionado directamente con su registro contable.

La autoridad edilicia expresa que, efectivamente desde el año 2015, no se han realizado actualizaciones a los inventarios, razón por la cual se tiene previsto para el año en curso realizar las siguientes acciones, a saber, procedimiento de administración, análisis y regularización del activo fijo e implementación de dicho módulo en el sistema PROEXSI.

Atendido que la Alcaldesa solo propone medidas a futuro, sin aportar antecedentes que acrediten su materialización, se mantiene la observación formulada.

5. La corporación no confecciona auxiliares extracontables para sus cuentas de activo y pasivo con la finalidad de contar con un análisis desagregado para el área de educación, determinándose que la administración de la entidad corporativa sustenta la información financiera contable en planillas Excel, situación que aumenta el riesgo de incurrir en errores afectando la seguridad e integridad de la información proporcionada.

La autoridad comunal confirma en su respuesta lo advertido por esta Entidad Fiscalizadora, agregando que esa entidad corporativa se encuentra en proceso de regularización e implementación de dichos análisis contables.

Sin perjuicio de lo expuesto, y tratándose de un hecho consolidado que no es susceptible de regularizar para el período auditado, se mantiene la observación.

6. En relación al sistema de información, se constató que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, contrató en el año 2013, los servicios de plataforma computacional para las áreas financiera y de recursos humanos, con la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, PROEXSI.

Al respecto, se comprobó que a la fecha de la auditoría, esto es al mes de mayo de 2017, existen módulos contratados, de la plataforma del sistema que no se encontraban habilitados para su uso. El detalle es

el siguiente:

ÁREA FINANCIERA	HABILITADOS
Proveedores – tesorería	NO
Inventario, Activo Fijo contable	NO
Adquisiciones, abastecimiento y bodegas	NO
Gestión de bancos y cuentas corrientes(conciliaciones bancarias)	NO
Gestión de caja	NO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos entre la corporación municipal y PROEXSI, y la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	
Automatización de la emisión y control de contratos para el personal: educación, salud, administración central	SÍ (*)
Administración del perfeccionamiento docente	NO
Intranet corporativa	NO
Administrar las peticiones de contrato	NO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos entre la corporación municipal y PROEXSI, y la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social.

(*) De acuerdo, a lo señalado por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal, sólo se encuentra habilitado en un 40%.

Sobre el particular, cabe destacar que la entidad corporativa desembolso durante los años 2015 y 2016, por el uso de los módulos señalados en el cuadro precedente, los montos de \$ 66.016.802, y \$ 68.857.422, respectivamente.

La autoridad edilicia informa en lo que interesa, que se encuentran implementando aquellos módulos no habilitados en el sistema PROEXSI, priorizando las funciones de tesorería, adquisiciones, intranet y remuneraciones, por lo tanto, mientras ello no ocurra se mantiene la observación.

7. Se advirtió que existen funcionarios que no se desempeñan en el Departamento de Personal y Remuneraciones y otros que fueron finiquitados, que cuentan con roles de administrador aún vigentes en el sistema PROEXSI. El detalle se expone en el siguiente cuadro:

RUT	NOMBRE	ADMINISTRADOR SISTEMA DE PERSONAL	OBSERVACIONES
6.577.137-3	Miriam Leyton Latorre	SÍ	Finiquitada
9.069.363-8	Oscar Gamboa Muñoz	SÍ	Finiquitado
9.908.938-5	Manuel Hernández Gálvez	SÍ	Finiquitado
10.462.617-3	Roxana Caracuel Macías	SÍ	Departamento de Contraloría
12.376.229-0	Fernando Quézada Colepue	SÍ	Prevención de riesgos

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Informática de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Al respecto, la autoridad municipal acompaña en su respuesta antecedentes que acreditan la eliminación de los perfiles de administradores -del personal aludido en el cuadro precedente-, salvo el caso del Previsionista de Riesgos don Fernando Quezada Colepue, el cual solo cuenta con acceso para consultar antecedentes asociados a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

Analizados los antecedentes que acreditan lo informado por la Alcaldesa, corresponde subsanar la observación formulada.

8. Se verificó que la Jefa de Contabilidad de la corporación municipal durante los periodos sujetos a examen -años 2015 y 2016-, mantuvo una dualidad de funciones, cumpliendo paralelamente la función de Tesorera, aspecto que no inhibe la posibilidad de errores, omisiones o situaciones que puedan afectar el patrimonio de esa entidad corporativa. Lo anterior, no se condice con la recomendación de segregación de funciones establecidas en la Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, NAGAS, sección AU 315, que constituye una medida específica de control interno.

Sobre la materia, la Alcaldesa manifiesta en su respuesta que a contar del mes de mayo de 2017, se separó la función contable de tesorería, quedando bajo la dependencia de la Jefa de Contabilidad, lo relativo al ingreso al sistema computacional de la información financiera contable y bajo la dependencia del Jefe de Tesorería y Presupuesto, lo correspondiente a la emisión de las nóminas de pago y administración de las cuentas bancarias, entre otros.

Sin perjuicio de lo expuesto y de las medidas adoptadas por la autoridad comunal, y considerando que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada para el período fiscalizado, se mantiene lo objetado.

9. En relación a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la entidad corporativa para la Subvención Escolar Preferencial y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, se verificó que fueron percibidos y depositados en las cuentas corrientes del Banco Santander N°s 66811034 -exclusiva para administrar los recursos SEP- y 66808009 -cuenta corporativa-, respectivamente.

Ahora bien, se constató que para el período sujeto a examen no se confeccionaron todas las conciliaciones bancarias, aspecto que fue confirmado por el Director de Administración y Finanzas de esa corporación, mediante el memorándum N° 08/2017, de 12 de abril de 2017. El detalle de lo expuesto se presenta en el siguiente cuadro:



II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORIA 1

BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE N° 66811034 SEP			BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE N° 66808009 CORPORATIVA		
AÑO	MES	CONCILIACIÓN BANCARIA	AÑO	MES	CONCILIACIÓN BANCARIA
2015	Enero a Diciembre	REALIZADA	2015	Enero a Octubre y Diciembre	REALIZADA
2016	Enero	NO	2016	Noviembre	NO
2016	Febrero	NO	2016	Enero	NO
2016	Marzo	NO	2016	Febrero	NO
2016	Abril	NO	2016	Marzo	NO
2016	Mayo	NO	2016	Abril	NO
2016	Junio	NO	2016	Mayo	NO
2016	Julio	NO	2016	Junio	NO
2016	Agosto	NO	2016	Julio	NO
2016	Septiembre	NO	2016	Agosto	NO
2016	Octubre	NO	2016	Septiembre	NO
2016	Noviembre	REALIZADA	2016	Octubre	NO
2016	Diciembre	REALIZADA	2016	Noviembre	REALIZADA
			2016	Diciembre	REALIZADA

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Al respecto, al efectuar el análisis de las conciliaciones bancarias de ambas cuentas corrientes al 30 de noviembre de 2016, se constató que la información que se registra como ítems conciliatorios son: el saldo contable, los cheques girados y no cobrados, y saldo según cartola bancaria, el detalle se expone a continuación:

CONCILIACIÓN BANCARIA MES DE NOVIEMBRE DE 2016	BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE N° 66811034 CARTOLA BANCARIA N° 42 \$	BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE N° 66808009 CARTOLA BANCARIA N° 45 \$
Saldo Contable	28.133	203.561.322
Cheques girados y no cobrados		284.315.212
Saldo según cartola bancaria	28.133	487.876.534

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la conciliación bancaria al 30 de noviembre de 2016, información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Sobre lo expuesto, se observó que el proceso de conciliación de los saldos contables no se efectúa en forma periódica, así como tampoco considera el análisis de los ítems conciliatorios, a saber, giros o cargos del banco no contabilizados por la entidad, depósitos y/o abonos del banco no contabilizados en la entidad, cheques caducados, entre otros, aspectos que no permiten acreditar y tener una seguridad razonable respecto de los saldos contables registrados, tal como se expone y analiza en el acápite II, letra B, punto 1.3, literal a), de este informe.

Al tenor de lo anterior, es menester señalar que el control interno asociado al manejo de los ingresos y egresos de efectivo, se

fundamenta en la conciliación bancaria oportuna de los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, procedimiento que debe ser efectuado en forma congruente y con la periodicidad necesaria de acuerdo al flujo de transacciones y los riesgos asociados a ellas y considerando instancias de revisión y autorización de parte de la jefatura correspondiente, lo que no aconteció en la especie no ajustándose a lo indicado en la NAGA Sección AU 315, sobre monitoreo de controles. El cumplir con estos requisitos permite mantener un control efectivo sobre los ingresos y desembolsos que efectúa la corporación. El detalle de las conciliaciones citadas en cuadro precedente se expone en el Anexo N° 1.

La autoridad edilicia informa que durante el mes de abril de 2017, se regularizaron todas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Banco Santander, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y abril, ambos de 2017, según se expone en el siguiente cuadro:

N° CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO SANTANDER	CONCEPTO
66808009	Educación
66810917	Salud
66810925	Fincomp Tajamar
66810933	Administración Central
66810950	Fincomp Lastarria
66810984	Remuneraciones
66810992	Fondos especiales
66811018	Proyecto
66811026	Tradicionales
66811034	SEP
66987434	CEO
66987469	Farmacia comunitaria

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la respuesta contenida en el oficio ordinario N° 61/7537, de la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia.

Sobre el particular, la Alcaldesa en su respuesta no se pronuncia ni acompaña antecedentes respecto a la regularización de las conciliaciones objetadas de los años 2015 y 2016, por lo que se mantiene la observación formulada.

10: Se constató que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, realizó compras con cargo al SEP y FAEP, para los años 2015 y 2016, por un monto total de \$ 233.504.974, cuyo detalle se cita en los Anexos N°s 2 y 3, sin que existiera presupuesto disponible, de acuerdo a lo consignado en el formulario denominado "comprobante presupuestario del compromiso", el cual declara y hace presente -a la administración-, si existen recursos disponibles para efectuar la adquisición.

En su respuesta la autoridad comunal informa, en síntesis, que en la presente anualidad se lleva un control riguroso del



presupuesto para la ejecución de compras efectuando validaciones presupuestarias previas respecto de la disponibilidad de recursos.

En virtud de lo expuesto, y atendido que la objeción planteada se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de corregir, se mantiene lo observado.

11. Se advirtió que los documentos que respaldan los egresos por las erogaciones de los programas SEP y FAEP, -facturas y/o boletas del programa-, no son inutilizados una vez cursado el pago, lo que podría conllevar a una eventual duplicidad de dicho trámite o ser empleados indebidamente en la rendición de otros programas.

Sobre la materia, la Alcaldesa indica que el año 2017, la Unidad de Rendiciones de Cuentas fue separada de la Dirección de Administración y Finanzas, para depender de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad corporativa. Agrega, que se está realizando una revisión rigurosa de los documentos a rendir con el fin de evitar la duplicidad de trámites o su utilización indebida.

Atendido que la autoridad edilicia solo manifiesta que se están realizando controles rigurosos sin proporcionar antecedentes que acrediten lo señalado y dado que se trata de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el período auditado, procede mantener la situación advertida.

12. Se verificó que algunos egresos no contaban con la firma y timbre de autorización de esos desembolsos, tales como la rúbrica de la Jefatura de la Dirección de Finanzas, Jefe de Contabilidad y Jefe de Adquisiciones, de esa entidad corporativa, hecho que evidencia una falta de control. El detalle de lo consignado, se expone en el Anexo N° 4.

La autoridad edilicia manifiesta en su respuesta, que desde que asumió la nueva administración todos los comprobantes son firmados, validados y aprobados por los funcionarios correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto y considerando que lo advertido corresponde a una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada, para el período en análisis, se mantiene la observación.

13. Se constató que la corporación no posee un análisis de la cuenta de proveedores, toda vez que existen pasivos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016, por un monto ascendente a \$ 1.618.771.796, correspondiente a esa entidad corporativa y a las áreas de educación y salud, sin contar con un detalle por cada una de ellas.

Al respecto, el sistema PROEXSI no emite un reporte por RUT, lo que impide conocer el saldo por pagar por proveedor a una fecha determinada, debiendo efectuar un análisis extracontable por cada uno de



ellos para calcular su deuda pendiente. El detalle de las deudas por mes se expone en el siguiente cuadro:

AÑO	MES	MONTO \$
2015	Noviembre	5.225.800
2016	Enero	55.201.166
	Febrero	2.292.524
	Marzo	67.457.778
	Abril	68.699.222
	Mayo	38.460.684
	Junio	89.185.567
	Julio	108.649.377
	Agosto	211.942.367
	Septiembre	273.413.992
	Octubre	290.881.241
	Noviembre	174.108.542
	Diciembre	233.253.536
TOTAL		1.618.771.796

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Jefa de Contabilidad de la Corporación municipal.

La jefa comunal replica los mismos argumentos ya mencionados en el numeral 5, del presente acápite, en el sentido que se encuentran en proceso de regularización e implementación de dichos análisis contables.

Sin perjuicio de lo expuesto, y tratándose de un hecho consolidado que no es susceptible de regularizar para el período auditado, se mantiene la observación.

14. Del análisis practicado, se determinó que conforme a las órdenes de compra emitidas en los años 2015 y 2016 existirían facturas por un monto total de \$ 102.474.248, y \$ 23.525.928, respectivamente, que no se sabe si fueron recepcionadas por la entidad corporativa, situación confirmada por el Jefe de Abastecimiento, a través del correo electrónico de 12 de mayo de 2017. Lo expuesto, evidencia la falta de control respecto del ingreso y percepción de las facturas de proveedores en el Departamento de Abastecimiento de la aludida entidad. El detalle de las citadas facturas se expone en el Anexo N° 5.

La autoridad comunal confirma en su respuesta lo advertido por esta Entidad Fiscalizadora, indicando que desde el año 2017, toda factura registrada contablemente debe contar con su respectiva orden de compra. Añade, que para el caso de las órdenes de compras que fueron emitidas durante el período fiscalizado y que no contaban con la factura, el Jefe del Departamento de Adquisiciones envió un correo electrónico a todos los proveedores que se encontraban en dicha situación comunicándoles que se anularían los citados documentos, ante lo cual varios de ellos informaron que mantenían facturas pendientes de pago, remitiéndolas a esa entidad corporativa y regularizándose tal situación.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos y las medidas adoptadas por la Alcaldesa, se mantiene la observación, en tanto no se aclare la situación de las facturas aludidas en el Anexo N° 5 de este informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

A. Subvención Escolar Preferencial, SEP.

Al respecto, se estableció que para la incorporación al régimen de la Subvención Escolar Preferencial, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia suscribió con la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, conforme al artículo 7° de la citada ley N° 20.248, convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, los que fueron aprobados por las resoluciones exentas N°s 4.271, de 27 de diciembre de 2012, 2.161, de 27 de agosto, 3.398 y 3.399, ambas de 10 de diciembre, todas de 2015.

Las referidas resoluciones exentas, individualizan los establecimientos educacionales adscritos al régimen de la Subvención Escolar Preferencial.

Los acuerdos de voluntades entraron en vigencia a partir de la fecha de la resolución ministerial mencionada anteriormente, por un plazo de cuatro años, renovable por períodos iguales, previa evaluación de los logros exigidos a la categoría de la clasificación respectiva, conforme a los estándares nacionales.

El detalle de los establecimientos educacionales con convenio se consigna en el siguiente cuadro:

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	FECHA DE CONVENIO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RENOVACIÓN CONVENIO	N° DE RESOLUCIÓN
8925	Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma	19-12-2012	4.271	29-10-2015	2.161
8926	Liceo de Niñas N° 7 Luisa Saavedra de González	19-12-2012	4.271	29-10-2015	2.161
8927	Liceo Carmela Carvajal de Prat	19-12-2012	4.271	29-10-2015	2.161
8928	Liceo José Victorino Lastarria	29-10-2015	3.399	-	-
8930	Liceo B42 Tajamar	19-12-2012	4.271	29-10-2015	2.161
8931	Escuela Básica El Vergel	29-10-2015	3.399	-	-
8933	Escuela de Providencia	29-10-2015	2.161	-	-
24464	Escuela Básica Mercedes Marín del Solar	29-10-2015	3.399	-	-
26176	Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín	19-12-2012	4.271	29-10-2015	2.161

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	FECHA DE CONVENIO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RENOVACIÓN CONVENIO	N° DE RESOLUCIÓN
11993	Escuela Juan Pablo Duarte	29-10-2015	3.398	-	-

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos contenidos en las resoluciones exenta citadas, de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana.

1. Ingresos.

1.1 Transferencias recepcionadas por la corporación municipal.

Los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia, en los años 2015 y 2016, por concepto de la Subvención Escolar Preferencial, ascendieron a \$ 2.664.870.299.

Ahora bien, el resumen con el desglose mensual de los fondos provenientes de la ley N° 20.248, se menciona a continuación:

MES	MONTO TRANSFERIDO	
	AÑO 2015 \$	AÑO 2016 \$
Enero	76.410.294	81.304.356
Febrero	68.691.675	81.018.733
Marzo	68.691.675	138.757.247
Abril	80.073.013	163.174.871
Mayo	78.245.942	160.125.141
Junio	81.394.374	175.688.685
Julio	56.141.006	137.005.688
Agosto	98.185.434	173.416.886
Septiembre	81.887.163	163.574.154
Octubre	77.300.155	155.405.393
Noviembre	77.416.929	153.028.133
Diciembre	81.594.387	156.338.965
TOTAL	926.032.047	1.738.838.252
TOTAL AÑO 2015 Y 2016		2.664.870.299

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de ingresos y abonos en cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 6681103-4, del Banco Santander proporcionados por la Dirección de administración y Finanzas de la Corporación municipal.

1.2 Registro y depósito en cuenta corriente exclusiva.

En base a las cartolas bancarias proporcionadas por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia, se comprobó que los recursos fueron depositados, vía transferencia electrónica, en la cuenta corriente exclusiva para fondos SEP N° 6681103-4, del Banco Santander, los que, posteriormente, son traspasados a la cuenta corriente corporativa N° 66808009, de esa entidad bancaria.



Tal situación se contrapone a lo dispuesto en el artículo 33 bis, de la ley N° 20.248, ya aludida, en cuanto dispone que los municipios, corporaciones municipales u otras entidades creadas por ley que administren establecimientos educacionales que estén adscritos al régimen de subvención preferencial, deberán administrar los recursos que perciban por aplicación de ese cuerpo legal en una cuenta corriente única para este solo efecto.

La Alcaldesa manifiesta, en lo que interesa, que a contar del 1 de enero de 2017, se separó la administración de tales recursos en cuentas corrientes independientes, dejando para la administración de los recursos SEP la cuenta corriente exclusiva N° 66811034, del Banco Santander.

Sin perjuicio de lo expuesto y de las medidas adoptadas por la autoridad comunal, y considerando que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada para el período fiscalizado, corresponde mantener lo objetado.

1.3 Oportunidad en la transferencia de los recursos.

Al respecto, se comprobó que los depósitos de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la entidad corporativa, para la ejecución de los planes de mejoramiento educativo de los años 2015 y 2016, se realizaron mensualmente, en la cuenta corriente antes indicada, y registrados en la cuenta contable de ingreso N° 4150503003002001, denominada "Subvención Escolar Preferencial", no determinándose observaciones que formular.

2. Ejecución.

El examen practicado a los desembolsos del SEP de los años 2015 y 2016, en análisis, determinó que, en general, los egresos contaban con la documentación original de respaldo, ajustándose a lo establecido en el convenio, a excepción de las siguientes situaciones:

2.1 Gastos no contemplados en el Plan de Mejoramiento Educativo; PME, año 2015.

De acuerdo con los antecedentes examinados, se constató que la corporación municipal efectuó adquisiciones en el año 2014, y una compra en el 2015, por un monto de \$ 29.966.120, las que fueron pagadas por esa entidad corporativa en el período 2015, e imputados a los recursos SEP del mismo año, sin embargo, dichos desembolsos no se enmarcaron dentro de ninguna de las actividades indicadas en las dimensiones de los PME de esa anualidad. A modo de ejemplo, se pueden señalar desembolsos por concepto de "banquetería fin de año", servicio de evaluaciones externas y servicio de alimentación y alojamiento, entre otros. El detalle de lo representado se expone en el Anexo N° 6.

La autoridad comunal confirma en su respuesta los hechos advertidos por este Órgano Contralor, por lo que procede mantener lo observado.

2.2 Desembolsos insuficientemente acreditados.

Del examen practicado se constataron pagos por \$ 50.416.469, realizados a proveedores sin contar con toda la documentación de respaldo, a saber, comprobantes de egreso, facturas, órdenes de compra, contratos, nóminas de asistencia a capacitación, seminarios, programas, evaluaciones practicadas, entre otros. El detalle se expone en el Anexo N° 7.

Lo expuesto vulnera lo establecido en el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que indica que la documentación de la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos, que deben contener la documentación autentica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

La Alcaldesa confirma en su respuesta lo observado, manifestando que efectivamente existieron pagos que no contaban con toda la documentación que acreditara el gasto, razón por la cual señala que en la presente anualidad se han implementado controles preventivos para asegurar la acreditación de los desembolsos, incorporando dentro del flujo de aprobación de adquisiciones, la validación de pertinencia del gasto y revisiones realizadas por la Unidad de Rendiciones de Cuentas.

Sin perjuicio de la instrucción expresada por la jefa comunal, y dado que solo se limita a informar acciones sin adjuntar antecedentes que acrediten lo dispuesto, se mantiene lo objetado.

2.3 Personal contratado con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

Sobre el particular, se verificó que el Departamento de Personal y Remuneraciones de esa entidad corporativa, confecciona una planilla en Excel, donde se registran y se rinden al MINEDUC las remuneraciones del personal y/o profesionales de la educación que prestaron servicios durante los años 2015 y 2016 con cargo a recursos SEP.

De acuerdo al análisis efectuado a ésta, se detectaron las siguientes situaciones:

- Diferencias entre el sueldo base pagado y el consignado en el contrato.
- Monto de asignaciones que no se condicen con el contrato de trabajo.
- Remuneraciones que no se registraron en la planilla.
- El total de horas semanales indicadas en el contrato de trabajo no se condice con la anotada en la planilla del Departamento de Remuneraciones.

- Se imputaron remuneraciones a la subvención escolar preferencial, en circunstancias que el contrato de trabajo no establece que las funciones a desarrollar se enmarcan en la citada ley N° 20.248.
- Se pagaron bonos de cumplimiento de metas en meses para los cuales no se acreditó el pertinente anexo de contrato.
- Remuneraciones que debieron ser imputadas a FAEP según contrato, y se cargaron a la ley N° 20.248.
- La asignación de responsabilidad, consignada en el contrato de trabajo con cargo a recursos SEP, no fue registrada en la aludida planilla Excel.
- Se pagaron remuneraciones a los señores Jorge Ferrada Carrizo y Marcelo Cares Díaz, en circunstancias que éstos no tienen registrado con su firma su asistencia completa, en los meses de abril y septiembre; y julio, agosto y octubre de 2016, respectivamente.

Las situaciones señaladas denotan la falta de revisión y control de los registros anotados en la planilla en Excel analizada. El detalle se expone en el Anexo N° 8.

Sobre el particular, la autoridad comunal confirma las situaciones advertidas, señalando que se procederá a revisar detalladamente las objeciones a la referida planilla Excel, para luego ser remitidos los resultados a este Organismo de Control, en la medida que éstos sean aclarados, por lo tanto mientras ello no ocurra, se mantiene la observación.

2.4 Diferencias entre las planillas de remuneraciones rendidas a la Superintendencia de Educación y lo registrado contablemente durante el año 2015.

El examen practicado a la información proporcionada por el Departamento de Personal y Remuneraciones, permitió verificar que existe una diferencia entre los estipendios pagados con cargo a la Subvención Escolar Preferencial durante el año 2015 y los registros que mantiene el Departamento de Contabilidad en igual año, la que asciende a \$ 224.330.555. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

AÑO 2015 /MES	MONTO \$
Enero	39.306.443
Febrero	40.978.306
Marzo	42.892.750
Abril	46.359.049
Mayo	47.001.713
Junio	63.053.734
Julio	62.755.966
Agosto	60.370.518
Septiembre	80.138.766
Octubre	62.890.489
Noviembre	63.625.985
Diciembre	87.015.178
TOTAL CONTABILIZADO	696.388.897

MONTO RENDIDO AÑO 2015	472.058.342
DIFERENCIA	224.330.555

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las planillas de remuneraciones en Excel proporcionada por el Departamento de Personal y Remuneraciones y las centralizaciones contables del año 2015, proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas ambas de esa corporación municipal.

En relación con lo observado, la edil reitera lo indicado en el punto 2.3, del presente acápite, en el sentido que se procederá a revisar y aclarar lo objetado, para luego remitir los resultados a esta Entidad de Control.

Por lo tanto, y considerando que dicha explicación solo se limita a informar acciones futuras, se mantiene lo objetado.

2.5 Diferencia entre los sueldos determinados por el Departamento de Personal y Remuneraciones respecto de los registros contabilizados durante el año 2016.

De la información obtenida de los mayores contables del año 2016, se constató que las remuneraciones con cargo a la Subvención Escolar Preferencial ascendieron a \$ 1.378.016.942, y los registros que mantiene el Departamento de Contabilidad, totalizaron en igual período \$ 1.269.302.766, determinándose una diferencia no aclarada ascendente a \$ 108.714.174, según el siguiente detalle:

AÑO 2016/ MES	MONTO \$
Enero	59.855.756
Febrero	59.753.319
Marzo	109.125.707
Abril	115.351.568
Mayo	122.223.242
Junio	123.460.732
Julio	125.295.954
Agosto	132.592.250
Septiembre	135.108.276
Octubre	124.078.029
Noviembre	126.628.094
Diciembre	144.544.015
TOTAL REGISTRADO EN CONTABILIDAD	1.378.016.942
REMUNERACIONES DEPARTAMENTO DE PERSONAL (*)	1.269.302.766
DIFERENCIA	108.714.176

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las planillas de remuneraciones en Excel proporcionada por el Departamento de Personal y Remuneraciones y las centralizaciones contables del año 2016, proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad corporativa.

(*) Monto a la fecha de la auditoría no ha sido rendido al MINEDUC.

Sobre este literal la autoridad edilicia confirma lo objetado, señalando que se requiere un período de trabajo mayor a 10 días para revisar e informar a esta Contraloría Regional Metropolitana, por lo tanto, dado que la autoridad edilicia sólo manifiesta la voluntad futura de aclarar la discrepancia referida, se mantiene la observación formulada.

2.6 Validación en terreno.

De las visitas realizadas a los planteles educacionales: Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma; Escuela Básica El Vergel; Escuela Juan Pablo Duarte, y Liceo Carmela Carvajal, los días 28 de abril y 11 de mayo de 2017, se advirtieron las siguientes situaciones:

- a) Existencia y uso de los bienes adquiridos con cargo a la subvención en análisis.

De las revisiones efectuadas, se comprobó que los bienes adquiridos con fondos de la Subvención Escolar Preferencial, para los establecimientos educacionales Escuela Básica El Vergel -2 equipos de amplificación-, y Liceo Carmela Carvajal -13 pizarras interactivas-, se ajustaron a lo previsto en sus Planes de Mejoramiento Educativo, encontrándose físicamente la totalidad de las pizarras en el respectivo centro educativo, sin embargo, los 2 equipos de amplificación adquiridos por la Escuela Básica El Vergel no fueron ubicados en dicho establecimiento.

- b) Bienes inventariables.

Tal como se indicó en el numeral 4 del acápite I, se verificó que los planteles educacionales visitados no cuentan con inventarios actualizados.

Lo señalado en los literales a) y b) precedentes contraviene lo estipulado en el referido Manual de cuentas para la rendición de recursos públicos destinados a educación de 2015, de la Superintendencia de Educación, capítulo 6 "Procedimiento de control y resguardos", punto 6.1.3, "De los bienes inventariables", el cual recomienda, en lo que interesa, que se debe identificar los bienes mediante una placa o código relacionado directamente con su registro contable.

En relación a los literales precedentes, la Alcaldesa reitera lo manifestado en el numeral 4, del acápite I, sobre aspectos de control interno, en el sentido que efectivamente, desde el año 2015, no se han realizado actualizaciones al inventario de la entidad corporativa, razón por la cual se tiene previsto para la presente anualidad realizar un procedimiento de administración, análisis y regularización del activo fijo e implementación de dicho módulo en el sistema PROEXSI.

Ahora bien, respecto a la inexistencia de 2 equipos de amplificación de la Escuela Básica El Vergel -aludido en la letra a) precedente-, la Alcaldesa señala que, luego de la revisión efectuada a los antecedentes de la compra, se verificó que solo se adquirió un combo de amplificación, el cual incluye varios componentes, entre los que se encuentra 1 equipo SKP audio amplificador, acompañando la correspondiente orden de compra, solicitud de compra y copia de la factura -mismos antecedentes que este Organismo de Control tuvo a la vista en el transcurso de la auditoría-.

De conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, la corporación adquirió dos equipos de ampliación y no uno como manifiesta la autoridad comunal en su respuesta.

Atendido que la Alcaldesa solo propone medidas a futuro, sin aportar antecedentes que acrediten su materialización, ni tampoco aclara el destino de los 2 equipos de amplificación ESPEX PM10U-AM3001-0020, adquiridos por la Escuela Básica El Vergel, según la orden de compra N° 552975-156-CM14, por un valor total de \$ 1.656.912, se mantiene la observación formulada.

3. Rendiciones.

Sobre la materia, se efectuó un análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por la corporación municipal en la plataforma de la Superintendencia de Educación, <http://ptf.supereduc.cl/>, a efectos de examinar el uso de los recursos percibidos y la oportunidad de la rendición. Cabe hacer presente que en el período 2016, esa entidad privada no efectuó rendiciones de cuentas.

Sobre el particular se determinaron las siguientes situaciones:

3.1 Envío de comprobantes de ingresos al MINEDUC.

En la revisión practicada, se comprobó que la entidad auditada no remitió a esa cartera ministerial los comprobantes de ingresos, que acrediten la recepción de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial para los años 2015 y 2016, situación que fue confirmada por el Encargado de la Unidad de Rendición de Cuentas de la corporación municipal, mediante correo electrónico de 25 de mayo de 2017, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 27, de la ya citada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, según el cual, la transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte.

Al respecto, esa autoridad comunal señala que la nueva administración dará cumplimiento a la normativa que regula la materia en estudio, y remite en esta oportunidad una copia del oficio N° 5/7534, de 30 de junio de 2017, que acredita el envío de los comprobantes de ingreso correspondientes al año 2016, quedando sólo pendientes de envío los del año 2015.

Atendido que la Alcaldesa remite en su respuesta el oficio con el cual se remitieron al MINEDUC los comprobantes de ingresos del año 2016, corresponde subsanar lo observado a su respecto, sin embargo, se mantiene respecto de las transferencias recibidas del año 2015.



3.2 Saldos en cuenta corriente y diferencias por acreditar.

Sobre la materia, se verificó que al 31 de diciembre de 2015 y 2016, la cuenta corriente N° 66811034, registraba un saldo de \$ 5.864.127, y \$ 153.847.876, respectivamente, montos que no cubren ni acreditan los recursos sin utilizar, los que de acuerdo a las rendiciones realizadas ascienden a un total de \$ 893.180.226. El detalle se presenta en los siguientes cuadros:

SEP AÑO 2015	MONTO \$
Remanente año anterior saldo cartola bancaria al 31 de diciembre de 2014	485.195.076
Ingresos percibidos	926.032.047
Total ingresos	1.411.227.123
(Menos) Rendición efectuada al MINEDUC	196.779.433
(Menos) Remuneraciones rendidas	472.058.342
SALDO POR ACREDITAR	742.389.348
(Menos) Saldo cartola bancaria al 31 de diciembre de 2015	5.864.127
DIFERENCIA [A]	736.525.221

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en cartolas bancarias, de la cuenta corriente N° 6681103-4, del Banco Santander y planillas de rendición, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Rendición de Cuentas, respectivamente, ambas de la corporación municipal.

SEP AÑO 2016	MONTO \$
Remanente año anterior saldo cartola bancaria al 31 de diciembre de 2015	5.864.127
Ingresos percibidos	1.738.838.252
Total ingresos	1.744.702.379
(Menos) Total gastos según información proporcionada por contabilidad (*)	1.511.865.242
SALDO POR ACREDITAR	232.837.137
Saldo cartola bancaria al 31 de diciembre de 2016 (-) cheques girados y no cobrados (**)	76.182.132
DIFERENCIA [B]	156.655.005
DIFERENCIA TOTAL AÑOS 2015 Y 2016 [A] + [B]	893.180.226

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en cartolas bancarias, de la cuenta corriente N° 6681103-4, del Banco Santander y los gastos contabilizados proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.

(*) Gastos a la fecha de la auditoría no han sido rendidos.

(**) Saldo según cartola bancaria \$ 153.847.876 (-) cheques girados y no cobrados \$ 77.665.744.

Sobre este punto, la Jefa de Contabilidad de la corporación municipal, mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2017, indicó, en lo que interesa, que no se puede acreditar en qué fueron utilizados los recursos percibidos correspondientes al SEP 2015 y 2016, toda vez que para poder realizarlo, se debe efectuar un levantamiento de información y rehacer los balances tributarios de 8 columnas, lo que demandaría meses de trabajo.

La entidad comunal expresa en esta oportunidad, que efectivamente el saldo en la cuenta corriente para el período 2015

corresponde a \$ 5.864.127, sin embargo, señala que para el año 2016 el monto asciende a \$ 76.182.132, dado que hay que descontarle los cheques girados y no cobrados por \$ 77.665.744.

Al respecto, cabe informar que lo indicado por la Alcaldesa en su respuesta es correcto, sin embargo, no desvirtúa lo objetado por esta Entidad de Control, dado que el saldo bancario al 31 de diciembre de 2016 al que se alude en el cuadro precedente se presenta neto de los cheques girados y no cobrados, por lo tanto, considerando que nada señala respecto de los recursos sin utilizar por \$ 893.180.226, los cuales no estarían disponibles en la cuenta corriente, se mantiene la observación.

B. Convenio de transferencia en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública.

1. Ingresos.

1.a) FAEP año 2015.

De forma previa, cabe precisar que el Ministerio de Educación estableció a través de la resolución exenta N° 4.727, de 22 de junio de 2015, el monto de los recursos asignados a cada sostenedor del país para la ejecución del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2015.

En efecto, mediante la citada resolución se aprobó el convenio suscrito el 8 de junio de 2015, entre esa cartera ministerial y la citada corporación municipal, el que establece en su cláusula segunda, -en lo que interesa-, que el Ministerio transferirá a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia la cantidad máxima de \$ 1.058.910.177, en tres cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las condiciones allí establecidas.

Luego, señala en su cláusula quinta que el sostenedor se compromete a ejecutar el plan de fortalecimiento, detallando los componentes -áreas financiables-, en los cuales se deben utilizar los recursos asignados, a saber; saneamiento financiero; administración y normalización de los establecimientos; mantención y mejoramiento de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación municipal; mejoramiento y actualización y renovación de equipamiento mobiliario; inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes; transporte escolar y servicios de apoyo; y participación de la comunidad educativa.

A su turno, establece en su cláusula séptima que la vigencia y plazo de ejecución del plan tendrá una duración de 14 meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del acuerdo, la que será de 20 meses.

Posteriormente, a través de la resolución exenta N° 8.186, de 30 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación de los

convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores, entre los que se encuentra la modificación de convenio con la aludida entidad corporativa, reemplazándose el monto total establecido en la cláusula primera del convenio inicial de \$ 1.058.910.177, a \$ 1.308.910.177, agregando en la cláusula segunda una cuarta cuota, correspondiente a \$ 250.000.000. El detalle de las cuotas se expone a continuación:

N° CUOTA	MONTO \$
1	264.727.544
2	423.564.071
3	370.618.562
4	250.000.000
TOTAL	1.308.910.177

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenidas en las resoluciones exentas N°s 4.727 y 8.186, de 22 de junio y 30 de diciembre, ambas de 2015, respectivamente, de la Subsecretaría de Educación.

1.b) FAEP año 2016.

Conforme a la resolución exenta N° 3.417, de 21 de julio de 2016, se aprobaron los convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores del país en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública.

Ahora bien, la citada resolución sancionó el convenio de 23 de junio de 2016, entre esa cartera ministerial y la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, estableciendo en su cláusula segunda que el ministerio transferirá al sostenedor la cantidad máxima de \$ 1.376.407.341, en 4 cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las condiciones allí establecidas. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

N° CUOTA	MONTO \$
1	298.910.313
2	478.256.501
3	418.474.438
4	180.766.089
TOTAL	1.376.407.341

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la resolución exenta N° 3.417, de 21 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Educación.

1.c) Áreas Financiáveis.

Sobre este punto, las citadas resoluciones N°s 4.727, de 2015, y 3.417, de 2016, disponen en los considerandos que mediante la resolución N° 22, rectificadora por la resolución N° 129, ambas del 2015, del MINEDUC, se establecieron los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del FAEP.

La referida resolución N° 22, de 2015, en su artículo 2°, establece las áreas financiadas con los recursos FAEP, que serán -en síntesis-, las siguientes:

- a) Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación municipal: rediseño de procesos, adquisición de software, etc.
- b) Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes: adquisición de material didáctico, equipamiento deportivo, etc.
- c) Administración y normalización de los establecimientos: financiamiento de indemnizaciones legales al personal docente y asistente del área de educación del municipio, así como gastos de funcionamiento y del personal de los establecimientos educacionales.
- d) Mantención y mejoramiento de la infraestructura: gastos relacionados con reparaciones menores y mayores de los establecimientos educacionales municipales.
- e) Saneamiento financiero: financiamiento de deudas derivadas de situaciones pendientes relativas a descuentos legales de remuneraciones y otras obligaciones legales sin financiamiento específico. Deudas con proveedores, referidas a gastos de funcionamiento de establecimientos, de equipamiento y mobiliario escolar, etc.
- f) Mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario: Adquisición de equipamiento informático, mobiliario escolar y de oficina, etc.
- g) Transporte escolar y servicios de apoyo.
- h) Participación de la comunidad educativa: Talleres, jornadas y otros, que permitan la activación de los consejos escolares, etc.

En relación con esta materia cabe informar lo siguiente:

1.1 Ingresos transferidos a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Los recursos transferidos por el MINEDUC -en el período examinado- ascendieron a la totalidad de \$ 2.685.317.518, los que fueron entregados vía transferencias electrónicas y depositados en la cuenta corriente corporativa N° 66808009, del Banco Santander, y registrados contablemente en la cuenta de ingreso N° 4150503003002002, denominada "Fondo de Apoyo a la Educación Pública". El detalle de los ingresos se expone a continuación:

RES. EXENTA N°	ABONO EN CARTOLA BANCO	COMPROBANTE DE INGRESO			N° CUOTA 2015
	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	
4727	24-06-2015	686	24-06-2015	264.727.544	Primera
	28-07-2015	812	28-07-2015	423.564.071	Segunda
	11-12-2015	1843	11-12-2015	370.618.562	Tercera
8186	01-03-2016	3400	01-03-2016	250.000.000	Cuarta
TOTAL AÑO 2015				1.308.910.177	



RES.EXENTA N°	ABONO EN CARTOLA BANCO	COMPROBANTE DE INGRESO			N° CUOTA 2016
	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	
3417	28-07-2016	4533	28-07-2016	298.910.313	Primera
	05-08-2016	4771	05-08-2016	478.256.501	Segunda
	30-11-2016	5964	30-11-2016	418.474.438	Tercera
	15-09-2016	5162	15-09-2016	180.766.089	Cuarta
TOTAL AÑO 2016				1.376.407.341	
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS AÑOS 2015 Y 2016				2.685.317.518	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de ingresos y abonos en cartolas bancarias proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad corporativa.

1.2 Cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos FAEP.

Sobre la materia, la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 3.417, de 2016, ya aludida, establece que el sostenedor deberá mantener una cuenta corriente destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el convenio, determinándose que la entidad corporativa no cumplió con el citado requisito, toda vez que los fondos FAEP son administrados en la cuenta corriente corporativa N° 66808009, del Banco Santander, en la cual son manejados los recursos correspondientes a otras subvenciones, a saber, subvención general, Programa de Integración Escolar, PIE, subvención per cápita, entre otros, aspecto que fue confirmado por el Director de Administración y Finanzas de esa corporación, a través del memorándum N° 08/2017, de 12 de abril de 2017.

En su respuesta informa la autoridad municipal, en lo que interesa, que a partir del 1 de enero de la presente anualidad, la administración de los fondos del FAEP se controlan en la cuenta corriente N° 66810992, del Banco Santander.

Sin perjuicio del argumento expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que se trata de una situación consolidada, no susceptible de regularizar para el período fiscalizado.

1.3 Sobre la cuenta corriente principal N° 66808009, del Banco Santander.

- Diferencias entre los cargos bancarios y el reporte de egresos asociados a la cuenta corriente.

Sobre este punto, se requirió a la entidad corporativa la base de datos de egresos de los años 2015 y 2016, asociados a la cuenta corriente principal del Banco Santander N° 66808009, la que no fue proporcionada, motivo por el cual con fecha 27 de abril de 2017, esta II Contraloría Regional Metropolitana solicitó, a través de la Directora de Control de esa entidad privada a la empresa PROEXSI -proveedora del sistema contable- la referida base de datos, la que fue remitida a través de correo electrónico de 11 de mayo de la presente anualidad, del Área Control Corporativo de Productos de PROEXSI.

Al respecto, analizada y revisada la aludida base de datos para el año 2015 y 2016, se determinó que los cargos en la cuenta corriente en referencia totalizaron \$ 25.671.332.050 y \$ 29.363.587.434, respectivamente.

Precisado lo anterior, se efectuó un análisis entre los totales de los cargos registrados en las cartolas bancarias del período en examen y los pagos informados en el reporte de egresos enviado por la empresa proveedora del sistema, determinándose diferencias en el año 2015 y 2016, ascendentes a \$ 2.011.125.577, y \$ 733.701.911, respectivamente, correspondientes a cargos realizados a la cuenta corriente y que no fueron registrados contablemente, según se expone en el siguiente cuadro:

DETALLE	AÑO 2015 MONTO -	AÑO 2016 MONTO \$
Total cargos cartolas bancarias	27.682.457.627	30.097.289.345
Total reporte egresos emitido por PROEXSI	25.671.332.050	29.363.587.434
DIFERENCIA NO REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD	2.011.125.577	733.701.911

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.

Sobre el particular, la entidad corporativa indicó mediante correo electrónico de 25 de mayo de 2017, que tal situación obedece a que el sistema no incorpora los egresos de arrastre por año, por lo que se realizaron los ajustes contables mediante los comprobantes de traspasos, sin que ellos fueran proporcionados.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que se determinó que existen cargos bancarios por un monto mayor a los egresos informados por PROEXSI, lo que evidencia que la información contable no es confiable, no ajustándose a las características cualitativas de fiabilidad que debe mantener la información financiera, en el sentido de que ésta sea íntegra, acorde se ha establecido en el boletín técnico de EPYM N° 2, de 2013, del Colegio de Contadores, referido a las normas de información financiera para entidades pequeñas y medianas.

El detalle de lo representado se expone en el Anexo N° 9.

Sobre el particular la autoridad comunal informa que se contrastó la información aludida por esta Entidad Fiscalizadora, detectándose giros en la referida cuenta corriente registrados en la contabilidad, y otros que no han sido identificados, razón por la cual una vez que se hayan analizado los antecedentes respectivos, se procederá a comunicar los resultados a este Organismo de Control.



Considerando que la autoridad comunal solo se limita a informar que existen giros en la referida cuenta corriente que se encuentran contabilizados y otros que aún no han sido identificados pero que se está trabajando en aclararlos, sin adjuntar antecedentes que lo acrediten, corresponde mantener la observación formulada.

- b) Cargos en la cartola bancaria mediante cheques no registrados en la base de datos de egresos.

A raíz de lo señalado en el literal a) precedente, se efectuó una revisión a los cargos registrados en las cartolas bancarias y que no se encuentran anotados en el reporte de egresos proporcionado por la empresa PROEXSI.

En efecto, se advirtió que existen pagos realizados en los años 2015 y 2016, cuyos montos ascienden a \$ 303.106.548, y \$ 304.443.050, respectivamente, que no se encuentran registrados en el archivo de egresos. El detalle se presenta en el Anexo N° 10.

Lo descrito precedentemente, denota la falta de análisis y control de los recursos administrados y de la integridad de la información, toda vez que los egresos registrados contablemente se presentan subvaluados debido a la falta de reconocimiento de los valores antes citados.

- c) Diferencia entre el monto de cheques registrados en las cartolas bancarias y el monto anotado en el reporte enviado por PROEXSI, años 2015 y 2016.

En relación a la materia, se constató que existen diferencias por \$ 74.008.670, entre el monto de cheques consignados en las cartolas bancarias y el reporte emitido por la entidad proveedora del sistema. A modo de ejemplo se exponen algunos de los casos representados, y en el Anexo N° 11, se detallan en su totalidad:

DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑOS 2015 y 2016				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
FECHA	N° DE CHEQUE	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DCTO.	MONTO \$	DIFERENCIA \$
27-01-2015	3056	Cheque Depositado	8.846.817	3056	31.233.500	-22.386.683
02-02-2015	3040	Cheque Canje Recibido Otro Banco	1.608.698	3040	214.154	1.394.544
02-02-2015	3058	Cheque Canje Recibido Otro Banco	101.972	3058	47.340.456	-47.238.484
02-02-2015	3057	Cheque Canje Recibido Otro Banco	21.078	3057	3.837.294	-3.816.216
04-02-2015	3073	Cheque Pagado en Efectivo	1.471.739	3073	67.559	1.404.180

DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑOS 2015 y 2016				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
04-02-2015	3035	Cheque Canje Recibido Otro Banco	639.117	3035	6.733.533	-6.094.416
23-02-2015	3078	Cheque Canje Recibido Otro Banco	3.995.422	3078	21.613	3.973.809
11-03-2016	4029	Cheque Pagado en Efectivo	80.158	4029	60.094	20.064
16-03-2016	4031	Cheque Pagado en Efectivo	60.094	4031	80.158	-20.064

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.

En relación a los literales b) y c), la autoridad edilicia manifiesta que serán solicitados los antecedentes al Banco Santander y una vez analizados se informará del resultado a este Organismo de Control.

Debido a que lo expuesto por la Alcaldesa corresponde a acciones futuras que no han sido materializadas, se mantiene la observación formulada.

1.4 Condiciones que debe cumplir el sostenedor para la transferencia de los recursos.

Se determinó que la corporación municipal no dio cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la cláusula segunda de los convenios -ya aludidos-, las cuales exigían previamente una serie de condiciones para la transferencia de cada una de las cuotas. A modo de ejemplo se presenta lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.727, AÑO 2015		
CLÁUSULA 2 NUMERAL 3, LETRA	CONDICIONES TERCERA CUOTA	CUMPLE
b)	Se haya entregado el informe de recursos humanos.	NO
f)	Informe de avance según el numeral 3, de la cláusula sexta.	NO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.186, AÑO 2015		
CLÁUSULA 1 NUMERAL 2, LETRA	CONDICIONES CUARTA CUOTA	
a)	Presentar un cronograma de actividades y planificación presupuestaria	NO
b)	Se haya presentado la última rendición de cuentas	NO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las resoluciones exentas N°s 4.727 y 8.186, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Educación, y los antecedentes proporcionados por la Unidad de Rendiciones de la corporación municipal.

El detalle de lo representado se expone en el Anexo N° 12.

La autoridad comunal no se pronuncia en su respuesta, por lo que se mantiene la observación planteada.

1.5 Sobre entrega de garantía por parte del sostenedor.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de los convenios aprobados por las resoluciones exentas N°s 4.727, de 2015, y 3.417, de 2016, el sostenedor deberá entregar al Ministerio de Educación una póliza de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista para caucionar el fiel cumplimiento del aludido acuerdo de voluntades, equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúe ese Ministerio, dentro del plazo de diez días corridos siguiente a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y con una vigencia de al menos noventa días posteriores al término de la vigencia del citado instrumento.

Al respecto, se comprobó que la corporación municipal proporcionó a esa cartera ministerial dos pólizas de seguro contratadas con la aseguradora Chilena Consolidada en los plazos y montos previstos en el referido convenio, sin determinarse observaciones que formular. El detalle se presenta a continuación:

N° PÓLIZA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VIGENCIA PÓLIZA		FECHA VIGENCIA CONVENIO		MÁS 90 DÍAS	UF	5% MONTO \$
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
4210641	16-06-2015	12-06-2015	12-06-2017	22-06-2015	22-02-2017	23-05-2017	2.123	52.989.379
4347898	05-07-2016	29-06-2016	29-06-2018	21-07-2016	21-03-2018	19-06-2018	2.643	68.873.963

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la póliza de seguros y las resoluciones exentas N°s 4.727, de 2015 y 3.417 de 2016, proporcionados por la Unidad de Rendición de Cuentas de la corporación municipal.

2. Ejecución.

El examen practicado a los desembolsos efectuados con los recursos del FAEP años 2015 y 2016, determinó las siguientes situaciones:

2.1 Gastos improcedentes que no se ajustan a las áreas de financiamiento.

a) Compra de tarjetas GIFT CARD.

De la revisión efectuada se verificó el pago por un monto total de \$ 107.385.600, por la compra de tarjetas gift card, -para vestuario y calzado-, mediante la factura N° 20098, de 24 de septiembre de 2015, de los cuales \$ 69.289.320, fueron rendidos con cargo al FAEP del año 2015.

Al respecto, se constató que esa corporación municipal firmó con fecha 1 de agosto de 2014, un convenio colectivo de trabajo el cual dispone, en lo que interesa, en su cláusula segunda que "...las partes acuerdan que los beneficios contenidos en el contrato colectivo comenzarán a regir a partir de noviembre del 2014, una vez que el Concejo Municipal apruebe el

presupuesto involucrado”.

Luego, la cláusula sexta de dicho instrumento establece que “la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, entregará a los docentes afectos a ese acuerdo colectivo de trabajo una tarjeta gift card para vestuario, por un valor anual de \$ 120.000, para el año 2014, incrementándose para el año 2015 a \$ 150.000...” y para el año 2016 de \$ 170.000.

Precisado lo anterior, es dable indicar, que el beneficio es entregado a través de una tarjeta de regalo de las tiendas de retail París y Johnson, encontrándose restringidas a la adquisición de vestuario y calzado, tal como lo señala doña Magdalena Mardones Pérez, Directora de Personas de esa entidad corporativa, en el oficio S/N°, de fecha 1 de julio de 2015.

Ahora bien, cabe señalar que dentro de las áreas financiables que define la mencionada resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, se contempla en el artículo 2°, numeral 5 denominado “saneamiento financiero”, letra b), sobre deudas con proveedores, gastos de funcionamiento de establecimientos, de equipamiento y mobiliario escolar, gastos de alimentación y de otras acciones vinculadas directamente con el servicio educativo u otras análogas, sin embargo, no se advierte el carácter educativo que ha tenido la adquisición de tales gift card para los docentes afectos al convenio colectivo, lo que contraviene el principio de legalidad del gasto, conforme al cual los egresos que se autoricen con cargo a esos fondos, solo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente contemplados en la regulación aplicable (aplica criterio contenido en el dictamen N° 94.446, de 2016, de este Organismo de Control).

b) Compra de cajas de regalo para funcionarios de esa entidad corporativa.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia pagó, con cargo al FAEP 2015, la factura N° 10305, de 11 de noviembre de 2015, del proveedor Sociedad Importadora y Exportadora LIA Limitada, por un total de \$ 23.049.999, por la compra de 1.500 cajas de regalo -con 6 copas de vino y dos cuchillos de cerámica-, para funcionarios de esa corporación.

Conforme a lo expuesto precedentemente, no procede rendir dicho gasto con recursos del FAEP 2015, ya que no se encuentra dentro de ninguna de las actividades financiable con tales recursos, y no se acreditó el carácter educativo que habría tenido dicha compra.

c) Jornada de asistentes de la educación.

Se comprobó que en pago de la factura N° 10486, de 30 de noviembre de 2015, del proveedor Comercial y Turismo S.A., se desembolsó un monto de \$ 14.070.084, por la reserva de habitaciones para 250 personas, por una noche y dos días, con alimentación incluida, salón, equipos y fiestas, en virtud de una jornada de educación.



Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo consignado en el comprobante presupuestario del compromiso, el pago corresponde a la "Fiesta Corporativa Anual", no debiendo imputar dicho gasto al FAEP del año 2015, toda vez que no se ajusta a ninguna de las actividades financiables del referido convenio y no fue acreditado el carácter educativo que habrían tenido dicha actividad, como tampoco se proporcionó el listado de asistentes al evento que permitieran validar la finalidad de aquella.

d) Compra de 45 jeans y 44 trajes.

Se verificó que mediante la factura N° 1336, de 30 de abril de 2015, se adquirió al proveedor María Campos González, 45 jeans y 44 trajes -pantalón y chaqueta-, para auxiliares y paradocentes, respectivamente, por un total de \$ 4.095.541.

Cabe indicar, que no se advierte que la referida compra se relacione con acciones vinculadas a la prestación de servicios de educación y/o área financiable del FAEP 2015.

e) Compra de juguetes.

Se constató que esa corporación municipal adquirió 238 juguetes con cargo al FAEP 2015, según la factura N° 139874, de 15 de diciembre de 2015, del proveedor Comercial Lama Limitada, por un monto de \$ 2.608.735.

Al respecto, de acuerdo a lo consignado en el documento denominado "solicitud de requerimientos", el gasto corresponde a la adquisición de juguetes para hijos de funcionarios de esa entidad corporativa, aspecto que no tiene relación alguna con las áreas financiables con los recursos del fondo en estudio.

En relación a los literales a), b), c), d) y e), la Alcaldesa señala que con fecha 21 de junio de 2017, se remitió a los planteles educacionales la circular N° 1, de Contraloría Interna, en la cual se instruye respecto de la recepción de facturas y la forma en que la documentación debe ser enviada a la corporación municipal para su pago.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la autoridad comunal, las que, por lo demás, no dicen relación alguna con la improcedencia de los gastos objetados y considerando que se trata de situaciones consolidadas, no susceptibles de ser regularizadas para el período fiscalizado, corresponde mantener los hechos objetados.

2.2 Desembolsos insuficientemente acreditados.

Para el programa FAEP 2015 y 2016, se verificó la existencia de pagos realizados a proveedores por un monto ascendente a \$ 241.454.408, sin contar con toda la documentación de sustento, a saber,

comprobantes de egreso; facturas; órdenes de compra; contratos; nóminas de asistencia a jornadas de evaluación y talleres; informes técnicos de obra, entre otros. El detalle se expone en el Anexo N° 7.

En relación con la materia, cabe precisar que para efectos del reconocimiento de la obligación exigible y su contabilización, deberá considerarse la documentación pertinente. Así, tratándose de compras de bienes y/o prestaciones de servicios, los documentos que sirven de respaldo a la respectiva cuenta por pagar, estarán constituidos por facturas o boletas, según corresponda, sin perjuicio que previamente lo constituyen el contrato u orden de compra, dependiendo de la operación que se trate.

Sobre la materia, se reitera lo expresado en la letra A, punto 2.2 de este acápite, en relación a que tales gastos no se ajustaron a lo establecido en el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La entidad edilicia manifiesta en su respuesta que la nueva administración dará cumplimiento a todas las normas legales que regulan la materia, sin embargo, nada indica respecto a la falta de antecedentes de los pagos realizados a los proveedores objetados en el Anexo N° 7, por lo que corresponde mantener la observación.

3. Rendiciones.

3.1 Rendiciones de cuenta.

La cláusula décima de la citada resolución exenta N° 4.727, del MINEDUC, establece, en lo que interesa, que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se obliga a rendir cuenta de los recursos aportados por el Ministerio de Educación conforme lo señala la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, -o la normativa que la reemplace-.

Asimismo, la aludida resolución exenta N° 3.417, de 2016, dispone en su cláusula décima que se deberá rendir cuenta de los recursos aportados por el MINEDUC, conforme a los procedimientos indicados en la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, la que deberá presentarse trimestralmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Ambas cláusulas establecen que el plazo para realizar las rendiciones comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto que apruebe tales convenios, lo que ocurrió el 22 de junio de 2015 y el 21 de julio de 2016, respectivamente.

Enseguida, ambas disposiciones convencionales prescriben que el MINEDUC, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción, pudiendo rechazarla u observarla, lo que

comunicará por escrito, dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo previsto para su revisión. Agrega, que en caso de existir observaciones, el sostenedor tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, la que deberá revisarlas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlas o rechazarlas, según corresponda, y en el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el MINEDUC podrá poner término anticipado al convenio.

En efecto, se verificó que la corporación municipal durante el año 2015, rindió al MINEDUC la suma total de \$ 459.998.067, equivalente al 35% de los ingresos percibidos ese año, quedando un saldo pendiente por rendir de \$ 848.912.110.

A lo anterior, es dable agregar que, a la época de la visita, los montos transferidos por dicho concepto durante el año 2016, no habían sido objeto de rendición de cuentas.

El detalle se expone en el siguiente cuadro:

FECHA COMPROBANTE DE INGRESO			FECHA DE ENVÍO RENDICIÓN POR LA CDS	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN POR PARTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MONTO RENDIDO \$
N°	FECHA	MONTO \$			
686	24-06-2015	264.727.544	14-09-2015	15-09-2015	110.851.269
812	28-07-2015	423.564.071	06-01-2016	06-01-2016	131.669.350
1843	11-12-2015	370.618.562	15-03-2016	15-03-2016	97.736.781
3400	01-03-2016 (*)	250.000.000	15-06-2016	04-07-2016	119.740.667
TOTAL		1.308.910.177			459.998.067
MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN					848.912.110

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base a las rendiciones y comprobantes de ingresos por la Unidad de Rendición de Cuentas y la Dirección de Administración y Finanzas, de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, (CDS).

(*) Corresponde a la cuarta cuota del año 2015.

Al respecto, el artículo 18, inciso primero, de la resolución N° 30, de esta Entidad de Control, prevé en términos similares a los que disponía el punto 5.4 de la indicada resolución N° 759, de 2003, que "los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante".

A su vez, el inciso segundo de dicho artículo, señala que "en el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener la

siguiente, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución", lo que no aconteció en la especie.

Agrega su artículo 31, que las rendiciones no presentadas o no aprobadas por el otorgante, o aquellas observadas por la Contraloría General, generarán la obligación de restituir los recursos no rendidos, objetados o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

La autoridad comunal reconoce la situación advertida, indicando, en lo que interesa, que con fecha 3 de febrero de 2017, se presentó una denuncia al Ministerio Público, por la falta de fondos no ejecutados, la imposibilidad de rendirlos y la no acreditación de esos recursos en cuenta corriente.

Sin perjuicio de la medida informada por la corporación municipal, la que no se acredita documentadamente y dado que a la fecha del presente informe aún no han sido aclarados ni rendidos al MINEDUC los recursos citados, se mantiene lo observado.

3.2 Envío de comprobantes de recepción de recursos al MINEDUC.

De la revisión practicada se comprobó que el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, remitió al MINEDUC los comprobantes de ingresos que acreditan la recepción de recursos para el FAEP 2015 y 2016, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, de la ya citada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, según el cual, la transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte. Sin perjuicio de lo señalado, no se advirtió el envío del comprobante de la cuarta cuota correspondiente al año 2016. El detalle de los comprobantes de ingresos es el siguiente:

COMPROBANTE DE INGRESO			OFICIO ORDINARIO REMITIDO AL MINEDUC		
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA ENVÍO	FECHA RECEPCIÓN
686	24-06-2015	264.727.544	127/6083	14-09-2015	17-09-2015
812	28-07-2015	423.564.071	128/6082	14-09-2015	17-09-2015
1843	11-12-2015	370.618.562	38/6508	24-05-2016	25-05-2016
3400	01-03-2016	250.000.000	38/6508	24-05-2016	25-05-2016
4533	28-07-2016	298.910.313	96/6677	17-08-2016	19-08-2016
4771	05-08-2016	478.256.501	95/6672	17-08-2016	19-08-2016
5162	15-09-2016	180.766.089	Antecedente no proporcionado.		
5964	30-11-2016	418.474.438	136/6917	07-12-2016	09-12-2016

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base a los comprobantes de ingresos y oficios ordinarios proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Rendición de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



Sobre el particular, la autoridad comunal informa que el Director de Administración y Finanzas de la entidad corporativa con fecha 22 de junio del 2017, remitió a la Secretaría Ministerial de Educación a través del oficio N° 22/7520, el comprobante de ingreso N° 5.162, de 15 de septiembre de 2016, relativo a la transferencia de recursos de la cuarta cuota.

Analizada la información proporcionada por la Alcaldesa, que acredita el envío del comprobante de ingreso citado, corresponde subsanar la observación formulada.

3.3 Falta de constancia de las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones presentadas al MINEDUC.

Al respecto, consultada la entidad corporativa respecto de las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones de cuentas efectuadas al MINEDUC dentro del plazo de 60 días hábiles desde sus recepciones, conforme lo exige la cláusula décima del referido convenio, el Encargado de la Unidad de Rendición de Cuentas, de esa corporación, a través de correo electrónico de 24 de mayo de 2017, manifestó que no fue habida en las dependencias de esa entidad la información que certificará lo requerido por esta Contraloría Regional Metropolitana.

La autoridad comunal no se pronuncia en su respuesta, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

3.4 Saldos por acreditar y déficit en saldo de cuenta corriente.

Sobre este punto, se verificó que al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, los ingresos percibidos provenientes del MINEDUC para el programa en referencia ascendieron a un total de \$ 2.685.317.518.

A su vez, la corporación municipal invirtió en esos periodos la suma total de \$ 834.587.624, quedando un saldo por acreditar de \$ 1.850.729.894.

Cabe señalar, que la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander -en la cual se administran esos recursos-, registraban saldos al 31 de diciembre de 2015 y 2016 de \$ 189.387.399, y \$ 971.893.514, respectivamente; montos que no cubren los recursos sin utilizar del FAEP 2015 y 2016, referidos en el párrafo anterior.

El detalle de los saldos sin acreditar separados por años se expone a continuación:

DETALLE	MONTO \$
Ingresos percibidos 2015	1.058.910.177
Ingresos percibidos 2016	1.626.407.341
SUBTOTAL	2.685.317.518
Rendición efectuada al MINEDUC año 2015	(227.456.496)
Remuneraciones rendidas año 2015	(7.729.815)
Rendición efectuada al MINEDUC año 2016	(337.854.208)
Remuneraciones rendidas año 2016	(11.630.912)
Rendido al Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente año 2016	(249.916.193)
SUBTOTAL	(834.587.624)
TOTAL SALDOS POR ACREDITAR AÑOS 2015 y 2016	1.850.729.894

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base a los comprobantes de ingresos, planillas de rendiciones proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Rendición de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Al respecto, la Jefa de Contabilidad de la corporación municipal, indicó los mismos argumentos indicados en la letra A, punto 3.2, del presente acápite, en razón de que no se puede acreditar el destino y utilización de tales recursos, debido a que se debe efectuar un levantamiento y análisis de información.

En su respuesta la Alcaldesa confirma lo objetado por este Organismo de Control, sin embargo, manifiesta que el saldo bancario al 31 de diciembre de 2016, se le deben descontar los montos de \$ 495.457.788, correspondiente a los cheques girados y no cobrados, y \$ 476.435.726, por haber sido utilizada para el pago -en el mes de enero de 2017- de las obligaciones previsionales correspondientes al mes de diciembre de 2016, razón por la cual el saldo en la cuenta corriente ascendente a \$ 971.893.514, no debe considerarse para acreditar los fondos no utilizados del FAEP de los años 2015 y 2016.

Atendidos los argumentos expuestos por la autoridad comunal, y considerando que esa entidad corporativa no aclara documentadamente el destino de los recursos faltantes en la cuenta corriente por \$ 1.850.729.894, se mantiene la observación formulada.

III. OTRAS OBSERVACIONES

- Diferencias no aclaradas entre el libro de remuneraciones y los desembolsos efectuados por este concepto.

Sobre la materia se verificó que existen diferencias entre los pagos de las nóminas de remuneraciones con los cargos registrados en las cartolas bancarias de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre, todos de 2015, por \$ (10.403.614), \$ (10.705.289), \$ (10.693.409), y \$ (125.230.183), respectivamente.

El detalle de lo expuesto se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO REM	AÑO 2015			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	DICIEMBRE
	MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$
Nómina Adm. Central	101.262.777	88.585.541	93.059.389	1.177.061.350
Nómina educación y salud	1.124.242.318	926.899.213	994.419.450	
Suplementarias 1	20.915.151	18.257.681	26.181.637	162.119.380
Suplementarias 2	3.699.379	-	20.671.161	5.134.928
Suplementarias 3	-	-	-	820.338
Nómina desempeño salud	-	-	-	84.354.995
TOTAL PAGOS DE REMUNERACIONES SEGÚN CARTOLAS BANCARIAS [A]	1.250.119.625	1.033.742.435	1.134.331.637	1.429.490.991
Libro de remuneraciones	1.260.523.239	1.044.447.724	1.145.025.046	1.429.490.991
Libro de remuneraciones L. ALESSANDRI (*)	-	-	-	11.530.522
Libro de remuneraciones FC LASTARRIA (*)	-	-	-	8.457.670
Libro de remuneraciones FC TAJAMAR (*)	-	-	-	19.239.446
Libro de remuneraciones INCENTIVO (*)	-	-	-	86.002.545
SUBTOTAL NÓMINA DE REMUNERACIONES [B]	1.260.523.239	1.044.447.724	1.145.025.046	1.554.721.174
DIFERENCIA [A] - [B]	(10.403.614)	(10.705.289)	(10.693.409)	(125.230.183)

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander proporcionada por la Jefa de Contabilidad y los libros de remuneraciones proporcionados por el Departamento de Personal y Remuneraciones ambos de la Corporación Municipal.

(*) Corresponde a pagos de remuneraciones complementarios.

Consultada sobre las discrepancias determinadas a la Jefa de Contabilidad de la corporación, ésta informó mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2017, que desconoce a qué se debe tales diferencias, agregando que ese departamento contable no tiene injerencia en la preparación y cierre de los libros de remuneraciones.

La jefa comunal indica que, una vez que sea analizada la información, se enviará el resultado a esta Contraloría Regional Metropolitana.

Debido a que lo expuesto por la Alcaldesa corresponde a acciones futuras que no han sido materializadas, se mantiene la observación formulada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 408, de 2017, de esta Contraloría Regional Metropolitana.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, aspectos de control interno, numerales 1, sobre la falta de actualización del organigrama de la entidad corporativa; 7, respecto de personal finiquitado con perfil vigente en el sistema PROEXSI; acápite II, examen de la materia auditada, letras A y B, puntos 3.1, en lo que respecta al año 2016, y 3.2, respectivamente, ambos relativo al envío de comprobantes de recepción de recursos al MINEDUC, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad corporativa.

Sobre lo objetado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 2, referido a la inexistencia de una unidad de auditoría interna que fiscalice los procesos que ejecuta, resulta del todo recomendable que la creada unidad de control interno de esa corporación municipal, en lo sucesivo, desarrolle fiscalizaciones a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial y Fondo de Apoyo a la Educación Pública, considerando el volumen de los montos involucrados y las situaciones detectadas en la presente auditoría.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, a las siguientes:

1. Respecto del acápite II, letras A, numeral 3.2, sobre recursos de la Subvención Escolar Preferencial sin utilizar no disponibles en la cuenta corriente N° 66811034, por \$ 893.180.226; y B, numerales 2, punto 2.1, letras a), b), c), d) y e), correspondientes a gastos improcedentes que no se ajustan a la áreas de financiamiento por un monto total de \$ 151.209.959; y 3, puntos 3.1, sobre rendiciones de cuenta pendiente de los recursos transferidos para el programa FAEP en el año 2015, por un monto de \$ 848.912.110, y 3.4, relativo al saldo por acreditar y déficit en el saldo de la cuenta corriente N° 66808009, años 2015 y 2016 ascendentes a \$ 1.850.729.894, (todas AC), se remite copia de este informe y de los antecedentes respectivos, al Ministerio Público para los fines correspondientes.

2. En relación a lo objetado en el acápite II, examen de la materia auditada, letra B, numeral 1, punto 1.3, literales a), sobre diferencias entre los cargos bancarios y el reporte de egresos asociados a la cuenta corriente N° 66808009, por montos ascendentes a \$ 2.011.125.577 y

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja



\$ 733.701.911, correspondiente a los años 2015 y 2016, respectivamente; b), relativo a los cargos en la cartola bancaria mediante cheques que no fueron registrados en la base de datos de egresos de las anualidades ya citadas, por \$ 303.106.548, y \$ 304.443.050, respectivamente; y c), referido a la diferencia en los montos de los cheques cobrados según cartola bancaria y los anotados en el reporte enviado por PROEXSI, en igual período, (todas AC), la entidad corporativa deberá aclarar documentadamente las discrepancias observadas, informando de ello a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

3. En cuanto a lo advertido en el acápite II, letras A y B, numeral 2, punto 2.2 -en ambos casos-, sobre desembolsos insuficientemente acreditados por \$ 50.416.469 y \$ 241.454.408, respectivamente, (ambas AC), esa corporación municipal deberá acreditar los gastos objetados con su pertinente respaldo, informando de ello a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final.

Ahora bien, en el evento que lo indicado en los numerales 2 y 3, precedentes no se hubiese materializado satisfactoriamente, este Organismo de Control pondrá los antecedentes del caso en conocimiento del Ministerio Público, para los fines correspondientes.

4. Tratándose de lo objetado en el capítulo I, numeral 3, sobre falta de manuales de procedimientos, (LC), esa entidad corporativa deberá elaborar procedimientos y manuales de operación relacionados con los fondos fijos y por rendir, compras, control de inventarios, contabilidad, tesorería, presupuestos, rendiciones, personal y remuneraciones; remitiendo copia de ellos a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

5. Acerca de lo mencionado en el numeral 4, del mismo capítulo I, aspectos de control interno, relacionado con la falta de inventarios actualizados, (C), la corporación municipal deberá establecer un procedimiento de administración, análisis y regularización del activo fijo e implementación de dicho módulo en el sistema PROEXSI, informando respecto del estado de avance a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el mismo plazo y condiciones ya indicadas.

6. Sobre lo indicado en los numerales 5 y 13, del aludido capítulo I, sobre la falta de auxiliares extracontables para el área de educación y para los proveedores, respectivamente, (MC), esa entidad corporativa deberá confeccionar los análisis de cuentas de los activos y pasivos que

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja

mantiene, a fin de determinar eventuales discrepancias con los registros contables, materia que será verificada en futuras auditorías.

7. En cuanto al numeral 6, del capítulo I, aspectos de control interno, sobre módulos del sistema computacional PROEXSI no utilizados por la entidad privada, (AC), esa entidad corporativa deberá implementar los módulos de tesorería, adquisiciones, intranet, y remuneraciones, entre otros, conforme lo establecido en el contrato, de lo contrario, corresponde efectuar la modificación a éste, con la finalidad de pagar sólo por aquellos módulos que efectivamente están siendo utilizados, acreditando tales acciones a esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. En lo que atañe al mismo apartado I, numeral 8, respecto a la dualidad de funciones de la Jefa de Contabilidad, (AC), esa corporación municipal deberá, en lo sucesivo, mantener una adecuada segregación de funciones que favorezca el ejercicio del control por oposición, lo que será verificado en futuras auditorías.

9. En relación al citado capítulo I, numeral 9, sobre inexistencia de conciliaciones bancarias, (AC), procede que la corporación municipal regularice y confeccione las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Banco Santander N°s 66811034 y 66808009, correspondientes al año 2015 y 2016, según corresponda, informando documentadamente de ello a este Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

10. Luego, acerca del numeral 10, del mismo apartado I, aspectos de control interno, sobre las compras efectuadas sin presupuesto disponible para el SEP y FAEP en los años 2015 y 2016 por un monto total de \$ 233.504.974, (AC), corresponde que esa corporación municipal, en lo sucesivo, efectúe adquisiciones para los programas que ejecuta, considerando la disponibilidad de recursos, lo que será verificado en futuras auditorías.

11. Sobre lo objetado en el numeral 11 del acápite I, referido a la falta de inutilización de los documentos que respaldan los egresos de los programas SEP y FAEP, (MC), la entidad privada deberá, en lo sucesivo, inutilizar las facturas y/o boletas objeto de rendición, luego de rendidos y validados, con el fin de evitar la duplicidad de trámites o su utilización indebida, situación que será comprobada en posteriores auditorías.

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja



12. Tratándose de lo observado en el numeral 12, de igual apartado I, aspectos de control interno, en relación a la falta de visaciones en los comprobantes de egresos, (AC), procede que esa corporación municipal, en lo sucesivo, establezca procedimientos de control para que todos sus desembolsos cuenten con las autorizaciones correspondientes.

13. En cuanto a lo advertido en el mismo acápite I, numeral 14, sobre la existencia de órdenes de compra sin contar con la respectiva factura, (AC), esa entidad corporativa deberá aclarar la situación de las facturas inexistentes aludidas en el Anexo N° 5, informando documentadamente de ello a este Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

14. Sobre lo indicado en el acápite II, examen de la materia auditada, letras A y B, ambas punto 1.2, relativo al registro y depósito en cuenta corriente exclusiva de los fondos SEP y FAEP, (ambas AC), esa corporación municipal deberá administrar los fondos de la Subvención Escolar Preferencial y del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal en las cuentas corrientes N°s 66811034 y 66810992, ambas del Banco Santander, respectivamente, habilitadas para el manejo exclusivo de tales fondos, acorde con lo establecido en el citado artículo 33 bis de la ley N° 20.248, y la resolución N° 3.417, de 2016, lo que será verificado en futuras auditorías.

15. Asimismo, en lo concerniente al mismo apartado II, examen de la materia auditada, letra A, numeral 2, punto 2.1, gastos no contemplados en el Plan de Mejoramiento Educativo, PME, año 2015, (AC), esa entidad privada deberá regularizar ante la Superintendencia de Educación, la rendición presentada descontando la suma de \$ 29.966.120, restituyéndola, asimismo, a la cuenta corriente N° 66811034, del Banco Santander, y a los saldos contables respectivos acorde con lo establecido en la mencionada ley N° 20.248, letra e), artículo 6°, en el sentido de que los recursos deben ser invertidos para la finalidad educativa específica fijada por la ley, comunicando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

16. Respecto a lo observado en el ya citado capítulo II, examen de la materia auditada, letra A, punto 2.3, sobre personal contratado con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, (AC), la entidad corporativa deberá aclarar y regularizar, en caso que proceda, las situaciones objetadas a la planilla de remuneraciones e informar de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja

17. Tratándose de lo indicado en el mismo acápite II, letra A, puntos 2.4 y 2.5, relativo a las diferencias entre las planillas de remuneraciones rendidas a la Superintendencia de Educación en el año 2015, y las remuneraciones informadas por el Departamento de Personal en el año 2016, y los registros contables de ambos períodos por \$ 224.330.555, y \$ 108.714.174, respectivamente, (ambas AC), esa entidad corporativa deberá aclarar y regularizar, en caso que proceda, las discrepancias advertidas e informar documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final.

18. En lo que concierne a lo manifestado en el aludido capítulo II, letra A, numeral 2, punto 2.6, validación en terreno, literales a) y b), relativo a bienes no habidos y falta de actualización de inventarios de los planteles educacionales, (ambas AC), esa entidad corporativa deberá aclarar el destino de los 2 equipos de amplificación adquiridos por la Escuela Básica El Vergel y efectuar un recuento físico de los bienes, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

19. A su vez, sobre el numeral 3, punto 3.1, letra A, del mismo acápite II, examen de la materia auditada, relativo a la falta de entrega de los comprobantes de ingreso al Ministerio de Educación, (MC), procede que la corporación municipal remita a esa cartera ministerial los comprobantes de ingresos que acreditan la recepción de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial correspondientes al período 2015, comunicando de ello a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

20. En lo concerniente a lo consignado en el mismo apartado II, examen de la materia auditada, letra B, numeral 1, punto 1.4, relativo a las condiciones que debe cumplir el sostenedor para la transferencia de los recursos, (AC), la entidad corporativa deberá velar para que en los futuros convenios que suscriba, dé estricto cumplimiento a las condiciones que en ellos se han establecido, lo que será validado en futuras auditorías.

21. Además, en lo relativo al mismo capítulo II, letra B, numeral 3, punto 3.3, respecto a la falta de constancia de las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones presentadas al MINEDUC, (C), la entidad corporativa deberá efectuar las gestiones que procedan ante el MINEDUC para obtener los antecedentes que respalden las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones de los recursos del FAEP año 2015, remitiendo copia de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja



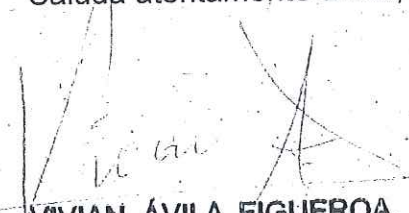
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

22. Sobre el capítulo III, otras observaciones, sobre las diferencias no aclaradas entre lo registrado en el libro de remuneraciones de la corporación municipal y los desembolsos efectuados por este concepto, (AC), corresponde que esa entidad privada analice las discrepancias advertidas, e informe de su resultado a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Finalmente, acerca de las observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 13, en un plazo máximo de 60 días hábiles; a partir de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase a la Alcaldesa, a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de Providencia; al Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia; a la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana y al Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIAN ÁVILA FIGUEROA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AC Altamente compleja
C Compleja
MC Medianamente compleja
LC Levemente compleja

ANEXO N° 1

Conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 66811034, del Banco Santander,
SEP

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONCILIACION BANCARIA
BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE 66811034
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

	MONTOS
Saldo Contable del mes	\$ 28.133

SALDO SEGÚN CARTOLA N° 42 AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	\$ 28.133
---	-----------


LORETO VILLEGAS ACEVEDO
JEFA DE CONTABILIDAD



Fuente de Información: Conciliación bancaria proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



Conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander, corporativa.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONCILIACION BANCARIA
BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE 66808009
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

MONTOS

Saldo Contable del mes

\$ 203.561.322

Más:

Anexo 1

Cheques girados y no cobrados

\$ 204.315.212

SALDO SEGÚN CARTOLA N° 45 AL 30 DE NOVIEMBRE 2016

407.876.534



LORRITO VILLEGAS ACEVEDO
JEFE DE CONTABILIDAD

Fuente de Información: Conciliación bancaria proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2

Compras realizadas con presupuesto negativo

RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA			COMPROBANTE PRESUPUESTARIO
		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	CONCEPTO	
77.312.480-9	Cencosud Limitada	2909	04-12-2015	23.096.440	20098	24-09-2015	Tarjeta Gift Card	Negativo
		2910	04-12-2015	23.096.440				
		2911	04-12-2015	23.096.440				
76.228.951-2	Servicios H y M Ltda.	2336	15-10-2015	11.892.718	119	30-09-2015	Acondicionamiento de infraestructura en sector casino y comedor	Negativo
10.797.374-5	Claudio Patricio Agurto Correa	9279	30-12-2016	9.349.592	11	01-09-2016	Compra de chapitas, lápices y libretas cuadernillos	Negativo
77.063.150-5	Rojo Y Asociados Ltda.	2107	04-09-2015	4.530.960	1271	27-08-2015	Servicio de auditoría externa 2014	Negativo
77.063.150-5	Rojo Y Asociados Ltda.	2315	08-10-2015	4.530.960	1290	02-10-2015		
60.910.000-1	Universidad de Chile	2638	20-11-2015	2.142.000	1400230	17-11-2015	Uso de sala de teatro de Universidad de Chile	Negativo
		2647	25-11-2015	2.142.000				
78.339.120-1	Servicios y Ediciones Universidad Diego Portales Ltda.	1712	02-07-2015	2.945.250	2383	26-05-2015	Set PEI	Negativo
76.076.093-5	Eventos producciones Ltda.	7707	29-07-2016	8.925.000	436	21-03-2016	Producción jornada magisterio 18 y 19 de marzo, en Rosa Agustina.	Negativo
10.797.374-5	Claudio Agurto Correa	2613	05-11-2015	2.552.848	2866	02-11-2015	Compra de pendón, afiches, chapitas y marcadores	Negativo
76.203.900-1	Restaurant Casabosque y Cia. Ltda.	9313	30-12-2016	2.485.494	503	07-07-2016	Servicio de desayuno, almuerzo, once y salón	Negativo
99.566.040-7	Inversiones Codegua S.A.	390	19-03-2015	2.161.040	2355	10-01-2015	Servicio de alimentación y alojamiento para jornada de trabajo por SEP	Negativo
81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	9301	30-12-2016	2.303.285	97512	29-04-2016	Venta de 668 entradas, obra Parlamento.	Negativo
96.689.970-0	Computación Integral S.A.	7989	11-08-2016	1.832.679	45987	30-03-2016	Tres HP 450	Negativo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA			COMPROBANTE PRESUPUESTARIO
		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	CONCEPTO	
12.571.722-5	María Eugenia Álvarez Olmos	8564	06-10-2016	1.794.520	17	08-07-2016	Opción especial, incluye cristalería, vajilla, mesas, decoración, personal, chef y garzones.	Negativo
76.141.692-8	Comercial Pedro de Valdivia SPA	9321	30-12-2016	1.639.000	1265	02-09-2016	Consumo	Negativo
76.525.840-5	Comercializadora Notebook Center Ltda.	1069	25-06-2015	1.617.234	92866	06-04-2015	10 Tablet y 1 Notebook HP	Negativo
76.388.548-8	Assemblage spa	2384	29-10-2015	1.433.300	118	20-08-2015	Servicio de desayuno, almuerzo y once	Negativo
Sin dato	Comercial Lama Limitada	6964	10-05-2016	2.608.735	139874	15-12-2015	Compra de juguetes	Negativo
65.629.810-3	Asociación Chilena del Bachillerato Internacional	1710	02-07-2015	914.250	27	02-06-2015	Talleres ACHBI	Negativo
78.441.220-2	Publicidad Serie Cuatro Ltda.	8376	26-09-2016	749.700	1203	09-05-2016	Ariendo carpa para Olimpiadas	Negativo
76.038.849-1	Constructora Simad Ltda.	6617	14-04-2016	30.000.000	227	04-03-2016	Remodelación tres baños Colegio Juan Pablo Duarte	Negativo
76.197.865-9	Sociedad Comercial Pulso Ltda.	6969	11-05-2016	20.052.849	104	09-03-2016	Reparaciones Liceo Arturo Alessandri Palma. Habilitación de comedor, traslado de Kiosco y confección de rampas.	Negativo
78.422.100-8	Constructora Discal Ltda.	6975 7258	13-05-2016 06-06-2016	10.000.000 8.720.111	577	01-04-2016	Reparación baños y pintura 15 salas en Liceo Tajamar	Negativo
76.038.849-1	Constructora Simad Ltda.	8413	29-09-2016	15.091.053	237	11-04-2016	Remodelación de baños y camarines	Negativo
89.629.300-1	Videocorp Ingeniería y Telecomunicaciones Limitada	106	16-01-2015	8.755.204	29396	09-12-2014	Trece pizarras interactivas	Negativo
77.063.150-5	Rojo y Asociados Limitada	2330	15-10-2015	3.045.872	1293	06-10-2015	Horas adicionales auditoría 2014	Negativo
TOTAL				233.504.974				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, comprobantes presupuestarios proporcionados por la Dirección de administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

ANEXO N° 3

Ejemplos de comprobantes presupuestarios del compromiso con presupuesto disponible negativo.

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario: OB-005288 Fecha Del Comprobante: 14/08/2015
 Tipo De Documento: OC-ORDEN DE COMPRA Número Documento: 025488

Rut Proveedor: 76385548-8
 Nombre: ASSEMBLAGE SPA

Glosa: 25488 RQ3650 ASSEMBLAGE SPA. SERVICIO DESAYUNO, ALMUERZO Y ONCES HOTEL 1
 Estado Comprobante: CONTABILIZADA Fecha Actualización: 14/08/2015
 Hora Actualización: 11:32:57

Ajustaciones:

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
8002024	8002024 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1.433.300
Total		1.433.300

Sep. El Vergel
P 23.490.109
G. 20.371.68

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
82071	COLEGIO EL VERGEL	1.433.300
Total		1.433.300

E 3.115.422

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-23-11-003-005	Cuentas	1.433.300
Total		1.433.300

REFERENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE AGOSTO 2015.

Valor Comprobando el 14/08/2015: 1.433,37

Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Centro de Costo	Capacitación	Subvención Escolar Preferencial	Colegio El Vergel
2152011002002	8002024	82071			

	Ppta. Vigente	Obligado	Ppta. Disponible
Valor Anual	0	1.433.300	-1.433.300

Fuente de Información: Comprobantes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 1

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario: CR-036172
Tipo De Documento: DC-ORDEN DE COMPRA
Rut Proveedor: 76141692-5
Nombre: COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA SPA
Clase: 27536 RENTIMIENTOS LA HACIENDA (180 BERRONAS)
Estado Comprobante: CONTABILIZADA
Fecha Actualización: 26/08/2016
Hora Actualización: 12:57:58

Anotaciones:

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
820204	820204 SUBVENCIÓN ESCOLAR PROVIDENCIA	1.639.000
Total		1.639.000
Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
62032	62032 COLEGIO PROVIDENCIA	1.639.000
Total		1.639.000
Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-32-11-501	515-32-11-501 Esuflor e Investigaciones	1.639.000
Total		1.639.000

REPRESENTACIÓN CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE AGOSTO 2016

Valor Contabilizado al 26/08/2016 12:57:58

Cuenta Presupuestaria	1142700001	ESTUDIOS Y ASESORIAS	
Proyecto	820204	820204 SUBVENCIÓN ESCOLAR PROVIDENCIA	
Centro de Costo	62032	62032 COLEGIO PROVIDENCIA	
	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
Valor Anual	0	4.761.400	4.761.400

Fuente de Información: Comprobantes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario: CR-004731
Tipo De Documento: OC - ORDEN DE COMPRA
Rut Proveedor: 12571122-5
Nombre: MARIA EUGENIA ALVAREZ OLMOS
Glosa: 27233 PCM214 OPCION ESPECIAL 2 HORAS COCTELERIA
Estado Comprobante: CONTABILIZADA
Fecha Del Comprobante: 05/07/2016
Número Documento: 027213
Fecha Actualización: 05/07/2016
Hora Actualización: 13:49:12

Anotaciones:

valor \$ 3.627

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
6002034	6002034 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1.794.520
Total		1.794.520
Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
82033	82033 COLEGIO JUAN PABLO DUARTE	1.794.520
Total		1.794.520
Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-32-11-001	Estudios e Inversiones	1.794.520
Total		1.794.520

REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE JULIO 2016

Valor Contabilizado el 05/07/2016 13:49:12

Cuenta Presupuestaria	2952211001	ESTUDIOS Y ASESORIAS	
Proyecto	6002034	6002034 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	
Centro de Costo	82033	82033 COLEGIO JUAN PABLO DUARTE	
	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
Valor Anual	0	3.067.820	3.067.820

Fuente de Información: Comprobantes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORIA 1

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario: 034.001184
Tipo De Documento: OC - ORDEN DE COMPRA

Fecha Del Comprobante: 28.05.2013
Número Documento: 625105

Rol Proveedor: 05629810-3
Nombre: ASOCIACION CILENA DEL BACHILLERATO INTE

Código: 25179 R02706 ASOCIACION CILENA BACHILLERATO INTERNACIONAL INSCRIPCION
Estado Comprobante: CONTABILIZADA

Fecha Actualización: 26.05.2013
Hora Actualización: 16:42:45

Observaciones:

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
800224	800224 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1.219.000
Total		1.219.000
Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
83023	LICEO SEITE	1.219.000
Total		1.219.000
Distribución de Cuentas Presupuestarias		
Cuenta	Descripción	Valor
21521100200	Capacitación	1.219.000
Total		1.219.000

REFERENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS

Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Centro de Costo	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
21521100200	800224	83023	0	1.219.000	1.219.000
Valor Anual			0	1.219.000	1.219.000
Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Centro de Costo	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
21521100200	800224	83023	0	1.219.000	1.219.000
Valor Actualizado			0	1.219.000	1.219.000
Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Centro de Costo	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
21521100200	800224	83023	0	1.219.000	1.219.000
Valor del Mes			0	1.219.000	1.219.000

Fuente de Información: Comprobantes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 4

Falta de rúbricas y/o autorizaciones por las Jefaturas de Finanzas, contabilidad y adquisiciones.

RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	COMPROBANTE DE EGRESO		FIRMAS (*)		FACTURA	
		N°	FECHA	MONTO \$	DIRECTOR DE FINANZAS	JEFE DE CONTABILIDAD	N° Concepto
76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	111	16-01-2015	7.200.000	X	X	766 Programa potenciamiento de las capacidades de los alumnos, cuota 1, y 3, Colegio Providencia
76.050.781-4	Medición y gestión educacional Kimetrica Limitada	111	16-01-2015	5.241.000	X	X	839 Saldo evaluación final Colegio Mercedes Marín del Solar
76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	3	29-01-2015	4.164.300	X	X	768 Servicio de evaluaciones externas
76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	111	16-01-2015	3.776.780	X	X	767 Servicio de evaluaciones externas, cuota 3, Colegio Providencia
76.186.673-7	Concesionaria de casinos y eventos Chile Limitada	111	16-01-2015	2.023.000	X	X	111 Banquetería finalización año
76.338.095-5	Hotelera el corazón SPA	3462	30-12-2015	8.643.922	X	X	140 Seminario Mejoramiento Clima Labora
75.704.500-1	Asociación Chilena Pro Naciones Unidas	9154	02-12-2016	8.000.000	X	X	25 Proceso participativo construcción manuales de convivencia
76.388.548-8	Assemblage SPA	2384	29-10-2015	1.433.300	X	X	118 Servicio de desayuno, almuerzo y onc

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, órdenes de compra, proporcionados por la Dirección de administración y Finanzas de la corporación municipal.

(*) X: No firma



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO Nº 5
No hay registro de factura años 2015

Nº DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-194-CM15	CHILEMAT SPA	96.726.970-0	150.610
552975-193-CM15	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA	76.596.570-5	236
552975-192-CM15	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA LTDA	89.912.300-k	108
552975-191-CM15	COASIN CHILE S A	82.049.000-2	1.209
552975-190-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S A	96.689.970-0	742
552975-189-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	521.574
552975-188-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	903.071
552975-187-CM15	COMERCIAL SOLO FRESCO S.A	76.102.347-0	263.883
552975-186-CM15	PRODUCTOS ELECTRÓNICOS LTDA	79.645.420-2	186
552975-185-CM15	CORP ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS	75.704.500-1	3.332.052
552975-184-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	86.307
552975-183-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	22.308
552975-182-CM15	ÁLVARO ANDRADE E HIJO LIMITADA	79.863.700-2	404.088
552975-181-CM15	SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA	78.441.220-2	702.100
552975-180-CM15	AVENTURAS ANDINAS LIMITADA	76.666.800-3	4.336.885
552975-179-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	1.019.585
552975-178-CM15	SOCIEDAD COMERCIAL SMARTCO LIMITADA	76.323.942-K	1.636
552975-177-CM15	SOCIEDAD COMERCIAL SMARTCO LIMITADA	76.323.942-K	1.636
552975-176-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	90
552975-175-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	96.556.940-5	49.337
552975-174-CM15	SOCIEDAD COMERCIAL SMARTCO LIMITADA	76.323.942-K	5.033
552975-173-CM15	LIBRERÍA RENÉ MELLADO E.I.R.L	76.067.864-3	63.967
552975-172-CM15	SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA	78.441.220-2	1.547.000
552975-171-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	376
552975-170-CM15	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO RENHET SPA	76.268.728-3	151.813
552975-169-CM15	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. ARCALAUQUÉN S A	77.315.780-4	91.035
552975-168-CM15	LIBRERIA RENÉ MELLADO E.I.R.L	76.067.864-3	368.531
552975-167-CM15	EMPRESA EDITORA ZIG ZAG S A	90.684.000-6	196.300
552975-166-CM15	LIBRERIA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA	76.082.908-0	930.278
552975-165-CM15	LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA	83.171.800-5	1.058.284
552975-164-CM15	EMPRESA EDITORA ZIG ZAG S A	90.684.000-6	30.525
552975-163-CM15	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	77.104.100-0	46.280
552975-162-CM15	LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA	83.171.800-5	114.322
552975-161-CM15	LIBRERÍA RENÉ MELLADO E.I.R.L	76.067.864-3	141.658
552975-160-CM15	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE SA	96.643.240-3	46.655
552975-159-CM15	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE SA	96.643.240-3	28.416
552975-158-CM15	LIBRERIA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ÁTICO LIMITADA	76.082.908-0	163.339
552975-157-CM15	AMERICAEXPORT LIMITADA	76.040.155-2	94
552975-156-CM15	EMPRESA EDITORA ZIG ZAG S A	90.684.000-6	109.805
552975-155-CM15	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	77.104.100-0	117.066
552975-154-CM15	LIBRERÍA RENÉ MELLADO E.I.R.L	76.067.864-3	341.970
552975-153-CM15	LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA	83.171.800-5	360.633

N° DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-152-CM15	LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ÁTICO LIMITADA	76.082.908-0	193.613
552975-151-CM15	INVERSIONES MUÑOZ OSSIO LIMITADA	76.017.875-6	98
552975-150-CM15	AMERICAEXPORT LIMITADA	76.040.155-2	832
552975-149-CM15	COMERCIALIZADORA PATRICIA VERÓNICA MATUS FRITZ E.I.R.L.	76.020.446-3	65.757
552975-148-CM15	COMERCIALIZADORA PATRICIA VERÓNICA MATUS FRITZ E.I.R.L.	76.020.446-3	65.757
552975-147-CM15	SOC. COMERCIAL TEKMA LIMITADA	77.776.240-0	1.201
552975-146-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	614.207
552975-145-CM15	ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S A	96.810.060-2	2.092.101
552975-144-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	57.829
552975-143-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	6.568.142
552975-142-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	329.166
552975-141-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	376.512
552975-140-CM15	SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA	78.441.220-2	14.280.000
552975-139-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	702.046
552975-138-CM15	COMERCIAL SERCODATA LIMITADA	77.339.180-7	265.073
552975-137-CM15	INSUMOS BAILEY LIMITADA	77.311.000-k	228.284
552975-136-CM15	JESÚS GRACIA Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.270.519-2	86.079
552975-135-CM15	REPRESENTACIONES VICTORIA ESCOBAR CALDERÓN EIRL	76.127.521-6	78.369
552975-134-CM15	INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA	83.732.700-8	1.153.146
552975-133-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	662.592
552975-132-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	662.592
552975-131-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	662.592
552975-130-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	1.019.585
552975-129-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	646.851
552975-128-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	451.265
552975-127-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	172.834
552975-126-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	96.556.940-5	399.328
552975-125-CM15	COMERCIALIZADORA NEWPAINT LIMITADA	76.196.881-5	247.597
552975-124-CM15	COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA	76.061.008-9	43
552975-123-CM15	MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA	76.068.574-7	1.060.290
552975-122-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	96.556.940-5	213.161
552975-121-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.906.980-8	229.763
552975-120-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.906.980-8	277.032
552975-119-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	1.169.044
552975-118-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	225
552975-117-CM15	SODIMAC S A	96.792.430-K	51.913
552975-116-CM15	DIMERC S A	96.670.840-9	623.490
552975-115-CM15	REPARACIONES BBCC LIMITADA	76.376.530-k	2.620
552975-114-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	77.231
552975-113-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	39.562
552975-112-CM15	PUNTORÉ SPA	76.421.135-9	355
552975-111-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	199
552975-110-CM15	COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA	76.287.853-4	405.347
552975-109-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S A	96.689.970-0	3.762
552975-108-CM15	COMERCIAL HÁGELIN LIMITADA	76.102.918-5	1.020.163
552975-107-CM15	SOC COMERCIAL A M W LIMITADA	77.714.930-k	41.469
552975-106-CM15	COMERCIAL HÁGELIN LIMITADA	76.102.918-5	1.020.163



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Nº DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-105-CM15	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	534.721
552975-104-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	80.801
552975-103-CM15	RODRIGO ALFREDO GÁLVEZ ARAVENA	11.564.902-7	242.265
552975-102-CM15	SOC. COMERCIAL A M W LIMITADA	77.714.930-k	795.218
552975-101-CM15	GLADIS DEL CARMEN CÁCERES MIRANDA	6.591.241-4	49.057
552975-100-CM15	CHILEMAT SPA	96.726.970-0	17.672
552975-99-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	164
552975-98-CM15	EDAPI S. A.	85.541.900-9	138.164
552975-97-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.906.980-8	109.718
552975-96-CM15	MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA	76.068.574-7	469
552975-95-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	39.449
552975-94-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	79.349
552975-93-CM15	CHILEMEDIOS LIMITADA	76.098.853-7	17.500
552975-92-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	309
552975-91-CM15	COMERCIAL AGUSTÍN LIMITADA	76.287.853-4	17.303
552975-90-CM15	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	89.912.300-k	491
552975-89-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	79.349
552975-88-CM15	INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA	83.732.700-8	667.843
552975-87-CM15	EDAPI S. A.	85.541.900-9	179.867
552975-86-CM15	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6	62.217
552975-85-CM15	INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA	83.732.700-8	200.353
552975-84-CM15	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	718
552975-83-CM15	DISTRIBUIDORA IMJORSAN LIMITADA	76.076.924-K	74.207
552975-82-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.906.980-8	77.112
552975-81-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	285
552975-80-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S A	96.689.970-0	236
552975-79-CM15	VÍCTOR MORALES ACEVEDO IMPORTACIONES Y HERRAMIENTAS E.I.R.L.	76.597.170-5	43.680
552975-78-CM15	CHILEFRESH S. A.	99.544.900-5	2.658.017
552975-77-CM15	EDAPI S. A.	85.541.900-9	1.190.593
552975-76-CM15	DIMACOFI S. A.	92.083.000-5	1.511
552975-75-CM15	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA	76.113.077-3	44.625
552975-74-CM15	ERIKA ESTER LOBOS GÓMEZ	8.583.173-9	132.636
552975-73-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	796
552975-72-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	2.457
552975-71-CM15	J RAVERA Y COMPAÑÍA LIMITADA	80.780.200-3	231.625
552975-70-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	826.131
552975-69-CM15	SOC. DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA	77.807.670-5	86.822
552975-68-CM15	EDAPI S A	85.541.900-9	2.513.025
552975-67-CM15	SOC. COMERCIAL TEKMA LIMITADA	77.776.240-0	1.609
552975-66-CM15	SKY AIRLINE S. A.	88.417.000-1	154.043
552975-65-CM15	LUSTINGSONS SOCIEDAD ANONIMA	80.570.900-6	420.664
552975-64-CM15	SKY AIRLINE S. A.	88.417.000-1	255.256
552975-63-CM15	INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA	83.732.700-8	1.458.013
552975-62-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	338.164
552975-61-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	145.419
552975-60-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S A	96.689.970-0	191
552975-59-CM15	DIMACOFI S. A.	92.083.000-5	279

N° DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-58-CM15	DIMACOFI S. A.	92.083.000-5	279
552975-57-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑIA LIMITADA	78.906.980-8	32.169
552975-56-CM15	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	32.782
552975-55-CM15	SOC. COMERCIAL TEKMA LIMITADA	77.776.240-0	1.889
552975-54-CM15	INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA.	83.732.700-8	1.458.013
552975-53-CM15	INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA.	83.732.700-8	2.234.724
552975-52-CM15	SOCIEDAD DE CARGAS GENERALES LIMITADA	76.012.105-3	29.750
552975-51-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S. A.	96.556.940-5	565.919
552975-50-CM15	CHILEMAT SPA	96.726.970-0	198.492
552975-49-CM15	COMPUTACION INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	95
552975-48-CM15	COMPUTACION INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	279
552975-47-CM15	COMERCIALIZADORA TPL SPA	76.268.735-6	208.608
552975-46-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	64.736
552975-45-CM15	PRODATA S. A.	79.808.810-6	574
552975-44-CM15	JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA. LIMITADA	78.801.960-2	175.549
552975-43-CM15	DISTRIBUIDORA MANZANO S. A.	96.908.760-k	187.554
552975-42-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S. A.	96.556.940-5	224.482
552975-41-CM15	INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA.	83.732.700-8	1.026.533
552975-40-CM15	AMINORTE S. A.	99.533.780-0	3.392
552975-39-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	303
552975-38-CM15	CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA	78.359.230-4	319
552975-37-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	283
552975-36-CM15	COMPUTACIÓN INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	2.122
552975-35-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	129
552975-34-CM15	INTERGRADE S. A.	96.669.540-4	1.856
552975-33-CM15	SOCIEDAD DE CARGAS GENERALES LIMITADA	76.012.105-3	59.500
552975-32-CM15	SANDRA GIOCONDA TELLO LÓPEZ	8.966.563-9	246.223
552975-31-CM15	SANDRA GIOCONDA TELLO LÓPEZ	8.966.563-9	1.335.673
552975-30-CM15	COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA	76.193.188-1	461.979
552975-29-CM15	COMERCIALIZADORA R & B LIMITADA	76.017.552-8	283.026
552975-28-CM15	AMINORTE S. A.	99.533.780-0	100
552975-27-CM15	COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑIA LIMITADA	78.906.980-8	2.683.251
552975-26-CM15	SOC. DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA	77.807.670-5	117.840
552975-25-CM15	DIMERC S. A.	96.670.840-9	208.630
552975-24-CM15	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA	12.125.928-1	222
552975-23-CM15	SILLAS Y SILLAS S.A.	76.038.442-9	2.871.619
552975-22-CM15	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S. A.	76.837.310-8	4.505.947
552975-21-CM15	MARGOT DEL PILAR ARTETA GUERRERO	6.887.775-k	513.128
552975-20-CM15	MARGOT DEL PILAR ARTETA GUERRERO	6.887.775-k	513.128
552975-19-CM15	SOC. COMERCIAL A M W LIMITADA	77.714.930-k	109.075
552975-18-CM15	COMERCIALIZADORA JMJ LIMITADA	76.148.317-k	114.288
552975-17-CM15	RODRIGO ALFREDO GÁLVEZ ARAVENA	11.564.902-7	8.325.835
552975-16-CM15	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	261.378
552975-15-CM15	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S. A.	96.909.950-0	119.201
552975-14-CM15	SOC. DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA	77.807.670-5	69.458
552975-13-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	61.178
552975-12-CM15	SANDRA GIOCONDA TELLO LÓPEZ	8.966.563-9	1.335.673
552975-11-CM15	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9	290.837
552975-10-CM15	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	84



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-9-CM15	COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA	76.061.008-9	26.637
552975-8-CM15	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	41.028
552975-7-CM15	COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA	76.061.008-9	45.663
552975-6-CM15	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S A	93.558.000-5	188.264
552975-5-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	96.556.940-5	56.120
552975-4-CM15	ROLAND VORWERK Y COMPANIA LIMITADA	78.178.530-k	210.173
552975-3-CM15	SOCIEDAD CORDERO, QUINTANA S.A.	76.002.736-7	614.944
552975-2-CM15	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S. A.	96.556.940-5	352.161
552975-1-CM15	PRODATA S. A.	79.808.810-6	458
TOTAL			102.474.248

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Jefe Del Departamento de Adquisiciones de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

No hay registro de factura año 2016.

Nº DE ORDEN DE COMPRA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TOTAL OC \$
552975-364-CM16	CHRISTIAN EDGARDO GARRIDO ESPERGUEL	13.517.848-9	239.517
552975-352-CM16	SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA	78.441.220-2	15.827.000
552975-350-CM16	SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA	78.441.220-2	505.750
552975-349-CM16	COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA	76.387.797-3	599.947
552975-341-CM16	RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO	7.034.236-7	134.232
552975-335-CM16	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO L	76.163.112-8	304.428
552975-329-CM16	BUSCALIBRE S.A.	76.023.713-2	55.761
552975-327-CM16	DURÁN SAN MARTÍN COMPAÑÍA LIMITADA	77.278.950-5	147.289
552975-323-CM16	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO L	76.163.112-8	780.645
552975-321-CM16	INGRID DEL CARMEN RIQUELMÉ TOBAR	8.758.031-8	79.883
552975-316-CM16	SOC. COMERCIAL TEKMA LIMITADA	77.776.240-0	7.195
552975-302-CM16	RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ	16.558.483-k	240.457
552975-301-CM16	RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ	16.558.483-k	123.225
552975-296-CM16	PUNTOBAT SPA	76.175.712-1	533
552975-283-CM16	RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO	7.034.236-7	454.580
552975-244-CM16	ECOFFICE COMPUTACIÓN LIMITADA	76.293.503-1	81
552975-240-CM16	COMERCIAL TECHNOSYSTEMS CHILE LIMITADA	96.678.350-8	78
552975-230-CM16	OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	96.523.180-3	488
552975-224-CM16	DE OFICINA MUEBLES S.A.	99.572.480-4	1.594.242
552975-212-CM16	DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROAVANTI SPA	76.267.122-0	1.202.947
552975-205-CM16	CARLOS GUILLERMO DEL VILLAR DE LA JARA	8.027.552-8	186.116
552975-186-CM16	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CATALÁN	6.599.003-2	202.300
552975-183-CM16	COMPUTACIÓN INTEGRAL S. A.	96.689.970-0	459
552975-119-CM16	LIBRERÍA ANTÁRTICA LTDA.	88.679.500-9	465.591
552975-108-CM16	ESTEBAN RÍOS MATUS	14.079.067-2	373.184
TOTAL AÑO 2016			23.525.928

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Jefe Del Departamento de Adquisiciones de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 6

Gastos no contemplados en el Plan de Mejoramiento Educativo, PME, año 2015.

RBD	RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA			CENTRO DE COSTO	
			N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$		CONCEPTO
8933	76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	111	16-01-2015	7.200.000	766	23-12-2014	7.200.000	Programa potenciamiento de las capacidades de los alumnos, cuota 1, 2, y 3, Colegio Providencia	8124-Programa SEP. 8933-Colegio Providencia.
24464	76.050.781-4	Medición y Gestión Educativa Kimetrica Limitada	111	16-01-2015	5.241.000	839	13-11-2014	5.241.000	Saldo evaluación final Colegio Mercedes Marín del Solar	8124-Programa SEP. 82035-Colegio Mercedes Marín del Solar.
11993	76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	3	29-01-2015	4.164.300	768	23-12-2014	4.164.300	Servicio de evaluaciones externas	8002024-Subvención escolar preferencial. 82033-Colegio Juan Pablo Duarte.
8933	76.131.267-7	Inversiones Santa Andrea Limitada	111	16-01-2015	3.776.780	767	23-12-2014	3.776.780	Servicio de evaluaciones externas, cuota 3, Colegio Providencia	8124-Programa SEP. 8933-Colegio Providencia.
N/A	76.150.509-2	Centro de capacitación educacional limitada		Sin información		216	30-12-2014	2.400.000	Curso SEP	8002024-Subvención escolar preferencial. 10001-Corporación central
8933	99.566.040-7	Inversiones Codegua S.A.	390	19-03-2015	2.161.040	2355	10-01-2015	2.161.040	Servicio de alimentación y alojamiento para jornada de trabajo por SEP, (requerido mediante orden de compra de 30 de diciembre de 2014).	8002024-Subvención escolar preferencial. 82032-Colegio Providencia. 10001-Corporación Central.
8927	76.186.673-7	Concesionaria de casinos y eventos Chile Limitada	111	16-01-2015	2.023.000	111	29-12-2014	2.023.000	Banquetería finalización año	8124-Programa SEP. 83024-Liceo Carmela Carvajal
TOTAL RENDIDO							26.966.120			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 7
Gastos insuficientemente acreditados

OBSERVACIÓN (*)	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA	CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA		
RENDIDO FAEP 2015	60.910.000-1	UNIVERSIDAD DE CHILE	2335	15-10-2015	34.324.476	55520	01-10-2015	Plan de acción y diseño metodológico del proceso de elaboración de los PEI y PME, incluyendo Carta Gantt, dos informes intermedios, y los PEI y PME para cada uno de los establecimientos educacionales	Segundo estado de pago por proyecto "Elaboración participativa de los proyectos educativos institucionales y de los planes de mejoramiento educativo fase I.
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	75.704.500-1	CORP ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS	7990	11-08-2016	17.800.000	19	21-07-2016	Plan de acción y diseño metodológico del proceso de elaboración de los manuales de convivencia, incluyendo Carta Gantt, informes intermedios y manuales de convivencia escolar para cada uno de los establecimientos	Tercer estado de pago, proceso participativo construcción manuales de convivencia
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	78.210.310-5	ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS FOCUS LTDA.	PENDIENTE DE PAGO		825		30-11-2016	Dos informes establecidos en el contrato: diagnóstico de comunicaciones y estrategia de comunicaciones.	Planes estratégicos de comunicación
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	75.704.500-1	CORP ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS	7287	16-06-2016	13.350.000	10	27-04-2016	Plan de acción y diseño metodológico del proceso de elaboración de los manuales de convivencia, incluyendo Carta Gantt, informes intermedios y manuales de convivencia escolar para cada uno de los establecimientos	Segundo estado de pago proceso participativo construcción manuales de convivencia
RENDIDO FAEP 2015	76.228.951-2	SERVICIOS H Y M LTDA.	2336	15-10-2015	11.892.718	119	30-09-2015	Informe técnico de la conformidad de la recepción.	Acondicionamiento de infraestructura en sector casino y comedor
FAEP 2015 -BASE RENDIDA A DEPRO	96.573.600-k	BCI SEGUROS DE VIDA S.A.	6016	12-01-2016	8.291.984	232865	11-12-2015	Falta contrato	Seguro complementario de salud
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	75.704.500-1	CORP ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS	9154	02-12-2016	8.000.000	25	19-08-2016	Manuales de convivencia	Proceso participativo construcción manuales de convivencia
RENDIDO FAEP 2015	12.475.780-0	CRISTIAN PATRICIO DENEGRÍ DELGADO	1722	08-07-2015	5.265.000			Falta boleta de honorarios y documentación que acredita el servicio prestado.	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación municipal.
(*) Base contabilidad 2016: Gastos que a la fecha de la auditoría no han sido rendidos al MINEDUC, proporcionada por el Departamento de Contabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

OBSERVACIÓN	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO		FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA	CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	
RENDIDO FAEP 2015	77.063.150-5	ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	2107	04-09-2015	4.530.960	1271	27-08-2015	Servicio de auditoría externa 2014
RENDIDO FAEP 2015	77.063.150-5	ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	2315	08-10-2015	4.530.960	1290	02-10-2015	
FAEP 2015 -BASE RENDIDA A DEPRO	78.422.100-8	CONSTRUCTORA DIDCAL LIMITADA	6016	12-01-2016	4.479.559	563	01-07-2015	Intervenciones en la infraestructura del establecimiento Liceo José Victorino Lastarria, estado de pago N° 2
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	75.704.500-1	CORP ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS	NO PROPORCIONADO			30	05-10-2016	Cuarto estado de pago, construcción de manuales de convivencia
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	78.210.310-5	ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS FOCUS LTDA.	PENDIENTE DE PAGO			769	18-07-2016	Planes estratégicos de comunicación
FAEP 2015 -BASE RENDIDA A DEPRO	76.116.640-9	SOC. DE SERVICIOS TRANSBEL LTDA	6016	12-01-2016	3.362.504	783	30-10-2015	Servicio de guardias mes de octubre 2015 en colegios
RENDIDO FAEP 2015	77.405.730-7	CONFECIONES ARAUCO S.A.	1069	25-06-2015	3.486.105	11168	23-04-2015	Casaca soft shell, hombre y mujer

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

OBSERVACIÓN	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA	CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA		
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.076.093-5	EVENTOS PRODUCCIONES LTDA.	7707	29-07-2016	8.925.000	436	21-03-2016	Documentación que acredite la realización del congreso, con la respectiva nómina de asistencia.	Producción jornada magisterio 18 y 19 de marzo, en Rosa Agustina
FAEP 2015 -BASE RENDIDA A DEPRO	96.534.940-5	HDI SEGUROS S.A.	6016	12-01-2016	2.356.045	1211386	12-11-2015	Falta contrato	Seguros generales
RENDIDO FAEP 2015	76.525.840-5	COMERCIALIZADORA NOTEBOOK CENTER LTDA.	1069	25-06-2015	1.617.234	92866	06-04-2015	Acreditar la entrega del notebook y de las tablet.	10 Tablet y 1 Notebook HP
FAEP 2015 -BASE RENDIDA A DEPRO	77.676.860-K	MANUFACTURAS RAC LTDA	6016	12-01-2016	1.419.730	31847	31-08-2015	Acreditar nómina de funcionarios a los cuales se les proporcionaron los botines	Botín Proflex
RENDIDO FAEP 2015	76.260.255-5	MANUEL RODRIGUEZ MALDINI CONS. ARQUIT. Y CONST.	2960	22-12-2015	1.500.000	72	15-10-2015	Documentación que acredite la realización de la consultoría.	Consultoría, levantamiento, actualización y diagnóstico de la infraestructura de los 10 establecimientos educacionales de Providencia
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.038.849-1	CONSTRUCTORA SIMAD LTDA.	6617	14-04-2016	30.000.000	227	04-03-2016	Antecedentes que acrediten la realización de la obra.	Remodelación tres baños Colegio Juan Pablo Duarte
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.197.865-9	SOC. COM. SERV. CONE INV.-PULSO LTDA.	6969	11-05-2016	20.052.849	104	09-03-2016	Antecedentes que acrediten la realización de la obra.	Reparaciones Liceo Arturo Alessandri Palma. Habilitación de comedor, traslado de Kiosco y confección de rampas.
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	78.422.100-8	CONSTRUCTORA DIDCAL LTDA.	6975	13-05-2016	10.000.000	577	01-04-2016	Antecedentes que acrediten la realización de la obra.	Reparación baños y pintura 15 salas en Liceo Tajamar
			7258	06-06-2016	8.720.111				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

OBSERVACIÓN	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO		FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA	CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.038.849-1	CONSTRUCTORA SIMAD LTDA	8413	29-09-2016	15.091.053	237	11-04-2016	Remodelación de baños y camarines.
RENDIDO FAEP 2015	60.910.000-1	UNIVERSIDAD DE CHILE	2334	15-10-2015	17.162.238	55530	06-10-2015	Tercer estado de pago, "Elaboración participativa de los proyectos educativos institucionales y de los planes de mejoramiento educativo fase I".
RENDIDO FAEP 2015	4.335.663-1	SERGIO LIBERONA DIAZ	2604	05-11-2015	2.250.000	65	27-10-2015	Presentación de 9 obras de teatro semana de la educación pública 2015
RENDIDO FAEP 2015	77.063.150-5	ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA	2330	15-10-2015	3.045.872	1293	06-10-2015	Horas adicionales auditoría 2014
RENDIDO SEP 2015	76.338.095-5	HOTELERA EL CORAZÓN SPA	3462	30-12-2015	8.643.922	140	26-10-2015	Seminario Mejoramiento Clima Laboral
RENDIDO SEP 2015	76.131.267-7	INVERSIONES SANTA ANDREA LIMITADA	111	16-01-2015	7.200.000	766	23-12-2014	Programa potenciamiento de las capacidades de los alumnos, cuota 1, 2, y 3, Colegio Providencia
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	96.903.170-1	INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA EOS S.A.	6435	31-03-2016	7.200.000	53	11-01-2016	Capacitación Diseño Universal

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

OBSERVACIÓN	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO		FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA		CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO. \$	N°	FECHA		
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	65.100.548-5	FUNDACIÓN NATIVO DIGITAL	NO PROPORCIONADO		3	06-01-2016	Nómina de asistencia e informe final establecido en el contrato.		Perfeccionamiento-capacita de alumnos y docentes
RENDIDO SEP 2015	76.131.267-7	INVERSIONES SANTA ANDREA LIMITADA	3	29-01-2015	4.164.300	768	23-12-2014	Respaldo de evaluaciones. Informar en que acción del PME 2015 se incluye el gasto.	Servicio de evaluaciones externas
RENDIDO SEP 2015	76.131.267-7	INVERSIONES SANTA ANDREA LIMITADA	111	16-01-2015	3.776.780	767	23-12-2014	Respaldo de evaluaciones.	Servicio de evaluaciones externas, cuota 3, Colegio Providencia
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	99.566.040-7	INVERSIONES CODEGUA S.A.	6611	08-04-2016	3.184.619	2518	12-01-2016	Listado de asistencia que acredite la jornada realizada	Programa de alojamiento, alimentación y salón para jornada de evaluación intern de PME 2015.
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.333.986-6	SERVICIOS TURISTICOS MALLOCO SPA	6397	11-03-2016	2.491.860	26153	07-01-2016	Documentación que acredite la jornada de trabajo y su nómina de asistencia.	Jornada de trabajo para 60 personas, incluye arriendo de sala de reunión y servicio de alimentación.
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	76.203.900-1	SOC RESTAURANT CASABOSQUE Y CIA.LTDA.	9313	30-12-2016	2.485.494	503	07-07-2016	Documentación que acredite la jornada de trabajo y su nómina de asistencia.	Servicio de desayuno, almuerzo, once y salón
RENDIDO SEP 2015	99.566.040-7	INVERSIONES CODEGUA S.A.	390	19-03-2015	2.161.040	2355	10-01-2015	Documentación que acredite la jornada de trabajo y su nómina de asistencia.	Servicio de alimentación y alojamiento para jornada de trabajo por SEP
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	81.698.900-0	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	9301	30-12-2016	2.303.285	97512	29-04-2016	Nómina de docentes y estudiantes que asisten.	Venta de 668 entradas, obra Parlamento.

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración
Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

OBSERVACIÓN	PROVEEDOR		COMPROBANTE DE EGRESO			FACTURA		DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADA	CONCEPTO
	RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA		
BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC	12.571.722-5	MARIA EUGENIA ALVAREZ OL MOS	8564	06-10-2016	1.794.520	17	08-07-2016	Documentación que acredite realización de jornada de evaluación y reflexión, y nómina de asistencia	Opción especial, incluye cristalería, vajilla, mesas, decoración, personal, chef y garzones.
RENDIDO SEP 2015	76.256.120-4	ADMINISTRADOR DE CENTROS DE FORMACIÓN LTDA.	778	11-05-2016	790.349	2380	05-05-2015	Documentación que acredite realización de jornada de evaluación y reflexión, y nómina de asistencia	Alojamientos, salas y alimentación
RENDIDO SEP 2015	76.388.548-8	ASSEMBLAGE SPA	2384	29-10-2015	1.433.300	118	20-08-2015	Documentación que acredite realización de jornada de Clima Laboral y nómina de asistencia	Servicio de desayuno, almuerzo y once.
RENDIDO SEP 2015	76.281.791-8	ASESORÍA INTEGRAL EN EDUCACIÓN GONZALEZ Y REYES	205	19-02-2015	1.082.400	14	12-01-2015	Respaldo de taller efectuado y nómina de asistencia.	Taller para la declaración líneas estratégicas alineados con las herramientas de gestión: PEI, PME y PEC Providencia.
RENDIDO SEP 2015	65.629.810-3	ASOCIACIÓN CHILENA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	1710	02-07-2015	914.250	27	02-06-2015	Respaldo de taller efectuado y nómina de asistencia.	Talleres ACHBI
SUBTOTAL RENDIDO FAEP 2015					109.515.395				
SUBTOTAL RENDIDO SEP 2015					30.956.691				
SUBTOTAL BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC -FAEP					131.939.013				
SUBTOTAL BASE CONTABILIDAD 2016 PENDIENTE DE RENDICIÓN AL MINEDUC- SEP					19.459.778				
TOTAL					291.870.877				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los comprobantes de egresos, facturas, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 8

Falta de control en confección de la planilla de remuneraciones

DATOS CONTENIDOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES										
RUT TRABAJADOR	NOMBRE	RBD	HORAS CONTRATO SEMANAL	MES DE LIQUIDACIÓN DE SUELDO	AÑO	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES	SUELDO BASE (SB)/ ASIGNACIONES (ASIG)/BONO		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
							\$	\$		
10.128.670-3	Jorge Ferrada Carrizo	8931	32	4	2015	30	393.376	✓	-	No firma asistencia semana del 6 al 10 de abril.
				9	2015	30	393.376	✓	-	Solo firma los días 21, 22 y 23 de septiembre el resto del mes no firma el libro de asistencia
				7	2015	30	316.092	✓	-	No firma el libro de asistencia los días 13 al 26 de julio
				8	2015	30	316.092	✓	-	No firma el libro de asistencia los días 6 y 7 de agosto.
				10	2015	27	284.483	✓	-	No firma el libro de asistencia los días 13 al 31 de octubre
13.053.786-3	Marcelo Cares Díaz	8931	40	4	2015	22	231.801	✓	-	Libro de asistencia indica que asistió 16 días y no 22.
				1	2016	30	353.731	329.052	24.679	Suelo base según contrato de trabajo de 9 de abril de 2015, indica \$329.052
				2	2016	30	353.731	329.052	24.679	
				3	2015	30	-	169.073	- 169.073	
				4	2015	30	-	169.073	- 169.073	
17.257.877-2	Marcelo Mercado Zúñiga	8927	44	5	2015	30	-	169.073	- 169.073	Según contrato de trabajo con cargo a SEP, no se registró la asignación docente providencia por \$56.914, asignación municipal por \$ 112.159, las cuales totalizan \$ 169.073.
				6	2015	30	-	169.073	- 169.073	
				7	2015	30	-	169.073	- 169.073	
				8	2015	30	-	169.073	- 169.073	
				9	2015	30	-	169.073	- 169.073	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

DATOS CONTENIDOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES									
RUT TRABAJADOR	NOMBRE	RBD	HORAS CONTRATO SEMANAL	MES DE LIQUIDACIÓN DE SUELDO	AÑO	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES	SUELDO		DIFERENCIA
							BASE (SB)/ ASIGNACIONES (ASIG)/BONO		
			44	10	2015	30	569.140	✓	-
			44	11	2015	30	569.140	✓	-
			18	1	2015	16	592.460	232.830	359.630
7.679.705-6	Rubén Rosas Bravo	8925	42	1	2015	30	543.270	12.203	531.067
			42	2	2015	30	543.270	12.203	531.067
			44	12	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	3	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	4	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	5	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	6	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	7	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	8	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	9	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	10	2015	30	-	161.824	- 161.824
			44	11	2015	30	-	161.824	- 161.824
13.693.354-K	María Chio López	8933	44	1	2015	30	820.673	✓	-

OBSERVACIONES

No cargo a SEP asignación docente providencia por \$56.914, asignación municipal por \$ 146.523

Sueldo base según contrato corresponde a \$ 232.830

Anexo de contrato de trabajo para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, indica un sueldo base con cargo a SEP de \$ 12.203. Vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2015.

El contrato de trabajo de 1 de marzo de 2015 hasta 29 de febrero de 2016, con cargo a SEP, dispone la asignación docente providencia por \$ 45.272, asignación municipal por \$ 116.552, que no fueron cargadas a SEP, que suman \$ 161.824. Contrato, indica 35 horas cronológicas semanales y planillas 44 horas.

No se cargó al programa SEP la liquidación del mes de febrero de 2015, en circunstancias que el contrato finalizaba el 28 de febrero de ese año. El anexo de contrato de fecha 1 de diciembre de 2015, no indica que la jornada contratada se cargaría a otro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

DATOS CONTENIDOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES

RUT TRABAJADOR	NOMBRE	RBD	HORAS CONTRATO SEMANAL	MES DE LIQUIDACIÓN DE SUELDO	AÑO	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES	SUELDO			DIFERENCIA	OBSERVACIONES
							BASE (SB)/ ASIGNACIONES (ASIG)/BONO				
							\$	\$			
16.125.906-3	Victoria Martínez. Cuevas	8933		2		SIN REGISTRO				proyecto, por lo cual las remuneraciones de ese año debieron cargarse al proyecto SEP. El contrato de trabajo de 1 de marzo de 2015, con vigencia entre esa fecha hasta el 29 de febrero de 2016, dispone entre otros, la asignación docente de Providencia por \$45.484, Asignación Municipal \$ 82.936, asignación de experiencia \$ 30.747, que no fueron cargadas a SEP. Contrato establece 37 horas cronológicas semanales planilla indica 44 horas.	
			44	3	2015	30	-	158.627	-		158.627
			44	4	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	5	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	6	2015	30	-	158.627	-		158.627
			44	7	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	8	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	9	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	10	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	11	2015	30	30.747	158.627	-		127.880
			44	1	2015	30	393.376	347.910	45.466		
44	2	2015	30	393.376	347.910	45.466		Asignaciones sumadas: de experiencia, de perfeccionamiento, de responsabilidad directiva y municipal, NO CUADRA por \$56.911 (valor que no se ajusta a ninguna asignación contenida en el anexo de contrato).			
14.292.813-2	Felipe Toledo Espinosa	8925	44	1	2016	30	534.886	477.975	56.911		Asignaciones sumadas: de experiencia, de perfeccionamiento, de responsabilidad directiva y municipal, NO CUADRA por \$51.301 (valor que no se ajusta a ninguna asignación contenida en el anexo de contrato).
			44	2	2016	30	534.886	477.975	56.911		
			44	3	2016	30	529.276	537.221	7.945		
			44	4	2016	30	529.276	477.975	51.301		
			44	5	2016	30	529.276	477.975	51.301		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

DATOS CONTENIDOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES

RUT TRABAJADOR	NOMBRE	RBD	HORAS CONTRATO SEMANAL	MES DE LIQUIDACION DE SUELDO	AÑO	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES	SUELDO		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
							BASE (SB)/ ASIGNACIONES (ASIG)/BONO	\$		
15.381.469-4	Camilo Opazo Reyes	8933	44	6	2016	30	529.276	477.975	51.301	Anexo de contrato no indica asignaciones por \$2.493
			44	7	2016	30	529.276	477.975	51.301	
			44	8	2016	30	529.276	477.975	51.301	
			44	9	2016	30	529.276	477.975	51.301	
			44	10	2016	29	511.633	477.975	33.658	
			44	11	2016	30	529.276	477.975	51.301	
			35	1	2015	30	2.493	0	2.493	
			35	2	2015	30	2.493	0	2.493	
			44	6	2015	30	569.140	0	569.140	
			44	7	2015	30	569.140	0	569.140	
9.662.501-4	Iván Isler Urrea	8927	44	12	2015	30	134.650	0	134.650	Anexo de contrato que aprueba vigencia a contar del 1 de enero de 2015 y 44 horas semanales, dispone una remuneración básica mínima nacional de \$ 569.140. Las siguientes asignaciones: Docente Providencia de \$ 56.914, municipal por \$ 235.182, de experiencia \$ 341.712. Locomoción y colación por \$ 24.162 y 17.392, respectivamente. Asimismo, el anexo de contrato con una vigencia entre 16 de marzo de 2015 y 29 de febrero de 2016, establece una remuneración básica mínima nacional de \$ 439.790. Las siguientes asignaciones: experiencia \$ 293.340, municipal \$ 181.730. No obstante cabe señalar que ninguno de los anexos indica las horas y/o ítems remuneratorios que son con cargo a SEP.
			44	8	2015	30	129.350	0	129.350	
			44	9	2015	30	129.350	0	129.350	
			44	10	2015	30	129.350	0	129.350	
			44	11	2015	30	129.350	0	129.350	
			44	1	2016	30	255.479	0	255.479	
10.534.090-7		8933	44	1	2016	30	255.479	0	255.479	Según, anexo de contrato se establece un Bono de cumplimiento de metas por \$ 255.479, a contar del 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

DATOS CONTENIDOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES

RUT TRABAJADOR	NOMBRE	RBD	HORAS CONTRATO SEMANAL	MES DE LIQUIDACIÓN DE SUELDO	AÑO	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES	SUELDO		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
							\$	\$		
	Maritza Retamales Verdugo		44	2	2016	30	255.479	0	255.479	de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017. Por lo que no debió imputarse en el mes de enero y febrei de 2016.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la planilla de remuneraciones y contratos de trabajos del personal proporcionadas por Departamento de Personal y Remuneraciones, de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 9

Diferencia entre los cargos bancarios consignados en cartolas emitidas por el Banco Santander y los pagos registrados en el reporte enviado por PROEXSI, año 2015.

CARTOLA BANCARIA AÑO 2015									
N° CARTOLA	MES	FECHA		SALDO INICIAL \$	CARGO \$	ABONO \$	SALDO FINAL \$		
		DESDE	HASTA						
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	262.873.681	2.994.232.392	2.993.180.369	261.821.658		
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	261.821.658	2.001.681.489	2.098.061.413	358.201.582		
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	358.201.582	2.129.666.882	1.799.128.068	27.662.768		
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	27.662.768	2.336.765.722	2.822.220.923	513.117.969		
27	MAYO	30-04-2015	29-05-2015	513.117.969	2.596.620.457	2.125.254.619	41.752.131		
28	JUNIO	29-05-2015	30-06-2015	41.752.131	2.159.867.230	2.471.258.254	353.143.155		
29	JULIO	30-06-2015	31-07-2015	353.143.155	2.351.028.535	2.032.039.648	34.154.268		
30	AGOSTO	31-07-2015	31-08-2015	34.154.268	1.883.099.225	2.008.237.816	159.292.859		
31	SEPTIEMBRE	31-08-2015	30-09-2015	159.292.859	2.444.591.693	2.364.872.914	79.574.080		
32	OCTUBRE	30-09-2015	30-10-2015	79.574.080	2.144.095.907	2.175.322.642	110.800.815		
33	NOVIEMBRE	30-10-2015	30-11-2015	110.800.815	2.157.681.300	2.219.121.485	172.241.000		
34	DICIEMBRE	02-01-1900	30-12-2015	172.241.000	2.483.126.795	2.500.273.194	189.387.399		
TOTAL CARTOLAS BANCARIAS				2.374.635.966	27.682.457.627	27.608.971.345	2.301.149.684		
TOTAL REPORTE CONTABLE (EGRESOS) EMITIDO POR PROEXSI					25.671.332.050				
DIFERENCIA					2.011.125.577				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Diferencia entre los cargos bancarios consignados en cartolas emitidas por el Banco Santander y los pagos registrados en el reporte enviado por PROEXSI, año 2016.

CARTOLA BANCARIA AÑO 2016							
N° CARTOLA	MES	FECHA		SALDO INICIAL \$	CARGO \$	ABONO \$	SALDO FINAL \$
		DESDE	HASTA				
35	ENERO	30-12-2015	29-01-2016	189.387.399	3.189.987.064	3.126.816.373	126.216.708
36	FEBRERO	29-01-2016	29-02-2016	126.216.708	2.395.788.034	2.285.306.041	15.734.715
37	MARZO	29-02-2016	31-03-2016	15.734.715	2.243.567.326	2.376.876.210	149.043.599
38	ABRIL	31-03-2016	29-04-2016	149.043.599	2.465.827.347	2.447.275.907	130.492.159
39	MAYO	29-04-2016	31-05-2016	130.492.159	2.372.718.563	2.508.857.074	266.630.670
40	JUNIO	31-05-2016	30-06-2016	266.630.670	2.628.235.788	2.541.263.031	179.657.913
41	JULIO	30-06-2016	29-07-2016	179.657.913	2.124.524.039	2.254.460.926	309.594.800
42	AGOSTO	29-07-2016	31-08-2016	309.594.800	2.402.343.532	2.271.763.146	179.014.414
43	SEPTIEMBRE	31-08-2016	30-09-2016	179.014.414	2.694.944.781	2.524.753.556	8.823.189
44	OCTUBRE	30-09-2016	28-10-2016	8.823.189	1.907.326.957	1.937.205.777	38.702.009
45	NOVIEMBRE	28-10-2016	30-11-2016	38.702.009	2.339.479.633	2.788.654.158	487.876.534
46	DICIEMBRE	30-11-2016	30-12-2016	487.876.534	3.332.546.281	3.816.563.261	971.893.514
TOTAL CARTOLAS BANCARIAS				2.081.174.109	30.097.289.345	30.879.795.460	2.863.680.224
TOTAL REPORTE EGRESOS BANCO EMITIDO POR PROEXSI				29.363.587.434			
DIFERENCIA				733.701.911			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 10

Cheques girados y cobrados no encontrados en la base de egresos proporcionado por la empresa PROEXSI, año 2015

CARTOLA BANCARIA					DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA 2015				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI	
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE-DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	
		DESDE	HASTA							
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2916	Cheque Canje Recibido Otro Ban	124.703.802	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2878	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.324.920	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2888	Cheque Canje Recibido Otro Ban	5.027.868	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2935	Cheque Pagado en Efectivo	3.952.879	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2883	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.247.301	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2937	Cheque Pagado en Efectivo	2.362.500	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2880	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.608.698	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2918	Cheque Depositado	1.020.382	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2926	Cheque Pagado en Efectivo	250.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2911	Cheque-Depositado	243.052	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2871	Cheque Canje Recibido Otro Ban	222.949	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2924	Cheque Pagado en Efectivo	150.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2925	Cheque Pagado en Efectivo	150.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2890	Cheque Canje Recibido Otro Ban	101.972	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2920	Cheque Pagado en Efectivo	100.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2889	Cheque Canje Recibido Otro Ban	21.078	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2866	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.400	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/01	2868	Cheque Depositado	5.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2923	Cheque Canje Recibido Otro Ban	300.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2922	Cheque Canje Recibido Otro Ban	150.000	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2886	Cheque Canje Recibido Otro Ban	144.669	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2876	Cheque Depositado	107.788	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2873	Cheque Canje Recibido Otro Ban	63.627	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2877	Cheque Canje Recibido Otro Ban	24.329	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	05/01	2919	Cheque Canje Recibido Otro Ban	9.300	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	06/01	2865	Cheque Depositado	1.177.500	x	x	
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	06/01	2875	Cheque Canje Recibido Otro Ban	523.235	x	x	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	06/01	2934	Cheque Canje Recibido Otro Ban	176.953	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	06/01	2869	Cheque Depositado	2.221	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	07/01	2940	Cheque Depositado	1.100.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	07/01	2874	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.016.619	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	07/01	2929	Cheque Canje Recibido Otro Ban	688.300	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	07/01	2938	Cheque Pagado en Efectivo	19.060	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	07/01	2884	Cheque Canje Recibido Otro Ban	16.580	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	08/01	2936	Cheque Depositado	907.306	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	09/01	2956	Cheque Canje Recibido Otro Ban	500.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	09/01	2949	Cheque Pagado en Efectivo	64.800	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	12/01	2957	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.300.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	13/01	2970	Cheque Pagado en Efectivo	300.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	13/01	2872	Cheque Canje Recibido Otro Ban	274.450	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	13/01	2974	Cheque Pagado en Efectivo	122.494	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	14/01	2983	Cheque Depositado	661.759	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	14/01	3009	Cheque Pagado en Efectivo	200.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2989	Cheque Pagado en Efectivo	3.662.859	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2986	Cheque Pagado en Efectivo	819.400	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2955	Cheque Canje Recibido Otro Ban	227.814	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2966	Cheque Depositado	172.389	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2967	Cheque Depositado	172.389	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2954	Cheque Canje Recibido Otro Ban	74.267	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2965	Cheque Depositado	73.881	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2978	Cheque Depositado	65.100	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2976	Cheque Depositado	14.840	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	15/01	2944	Cheque Canje Recibido Otro Ban	13.685	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2963	Cheque Depositado	499.171	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2960	Cheque Depositado	432.756	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2993	Cheque Canje Recibido Otro Ban	266.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2760	Cheque Pagado en Efectivo	46.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2867	Cheque Pagado en Efectivo	42.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	19/01	2990	Cheque Canje Recibido Otro Ban	76.461	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	19/01	2973	Cheque Canje Recibido Otro Ban	35.268	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	19/01	2971	Cheque Pagado en Efectivo	22.613	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	20/01	2995	Cheque Depositado	3.500.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	20/01	2988	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.050.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	20/01	2992	Cheque Canje Recibido Otro Ban	59.459	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	20/01	2981	Cheque Depositado	17.620	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	21/01	2985	Cheque Canje Recibido Otro Ban	261.333	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	21/01	2943	Cheque Canje Recibido Otro Ban	50.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	21/01	2962	Cheque Canje Recibido Otro Ban	17.667	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	23/01	2881	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.158.851	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	23/01	2996	Cheque Pagado en Efectivo	53.384	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	23/01	3011	Cheque Depositado	37.100	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	23/01	2997	Cheque Pagado en Efectivo	34.753	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	23/01	2975	Cheque Canje Recibido Otro Ban	15.620	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	26/01	2984	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.368.218	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	26/01	2958	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.779.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	26/01	2927	Cheque Canje Recibido Otro Ban	168.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	26/01	2950	Cheque Pagado en Efectivo	61.560	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	26/01	2907	Cheque Pagado en Efectivo	15.200	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	27/01	2972	Cheque Pagado en Efectivo	149.248	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	27/01	2979	Cheque Canje Recibido Otro Ban	13.810	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	28/01	2984	Cheque Depositado	30.129	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	28/01	2952	Cheque Pagado en Efectivo	22.680	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	29/01	2947	Cheque Pagado en Efectivo	10.000	X	X
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	02/02	3064	Cheque Canje Recibido Otro Ban	35.837.333	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3038	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.207.498	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3048	Cheque Canje Recibido Otro Ban	5.114.118	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3039	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.723.487	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3044	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.241.741	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3041	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.692.500	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3043	Cheque Canje Recibido Otro Ban	484.000	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3036	Cheque Depositado	108.089	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3033	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.400	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3027	Cheque Depositado	5.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	03/02	2968	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.800.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	03/02	3014	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.165.849,00	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	03/02	3046	Cheque Canje Recibido Otro Ban	145.169,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	03/02	3037	Cheque Canje Recibido Otro Ban	24.556,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	3026	Cheque Depositado	1.172.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	3034	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.132.950,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	6265	Cheque Pagado en Efectivo	206.683,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	2977	Cheque Canje Recibido Otro Ban	23.030,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	2945	Cheque Canje Recibido Otro Ban	20.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	3028	Cheque Depositado	2.221,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	05/02	2939	Cheque Canje Recibido Otro Ban	142.037,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	05/02	3032	Cheque Canje Recibido Otro Ban	63.627,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	05/02	2908	Cheque Pagado en Efectivo	20.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	06/02	2968	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.800.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	06/02	2951	Cheque Pagado en Efectivo	61.560,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	09/02	2980	Cheque Canje Recibido Otro Ban	16.750,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	13/02	2887	Cheque Pagado en Efectivo	28.500,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	13/02	3047	Cheque Pagado en Efectivo	22.500,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	16/02	3002	Cheque Canje Recibido Otro Ban	8.458.864,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	16/02	2283	Cheque Canje Recibido Otro Ban	30.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	17/02	2946	Cheque Canje Recibido Otro Ban	60.000,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	20/02	2909	Cheque Pagado en Efectivo	15.981,00	X	X
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	27/02	2906	Cheque Pagado en Efectivo	20.000,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	02/03	3127	Cheque Pagado en Efectivo	80.000,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	03/03	2948	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.000,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	05/03	3031	Cheque Canje Recibido Otro Ban	254.900,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	11/03	3142	Cheque Pagado en Efectivo	400.000,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	11/03	6234	Cheque Canje Recibido Otro Ban	72.760,00	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	26/03	3187	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.115.977	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	26/03	3185	Cheque Depositado	329.704	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	26/03	3178	Cheque Canje Recibido Otro Ban	272.900	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	26/03	3183	Cheque Pagado en Efectivo	80.000	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	30/03	3152	Cheque Depositado	2.221	X	X
25	MARZO	27-02-2015	31-03-2015	31/03	3153	Cheque Canje Recibido Otro Ban	235.644	X	X
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	02/04	3175	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.070.534	X	X
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	07/04	3176	Cheque Pagado en Efectivo	1.858.772	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	10/04	3173	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.520.936	X	X
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	16/04	3177	Cheque Pagado en Efectivo	9.997.482	X	X
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	17/04	3223	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.431.932	X	X
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	20/04	3180	Cheque Canje Recibido Otro Ban	40.000	X	X
27	MAYO	30-04-2015	29-05-2015	29/05	3270	Cheque Canje Recibido Otro Ban	6.138.716	X	X
27	MAYO	30-04-2015	29-05-2015	29/05	3267	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.145.187	X	X
28	JUNIO	29-05-2015	30-06-2015	11/06	3321	Cheque Pagado en Efectivo	942.541	X	X
28	JUNIO	29-05-2015	30-06-2015	24/06	3364	Cheque Canje Recibido Otro Ban	18.900	X	X
28	JUNIO	29-05-2015	30-06-2015	26/06	3366	Cheque Canje Recibido Otro Ban	507.500	X	X
29	JULIO	30-06-2015	31-07-2015	22/07	3310	Cheque Pagado en Efectivo	147.500	X	X
30	AGOSTO	31-07-2015	31-08-2015	03/08	3414	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.141.632	X	X
30	AGOSTO	31-07-2015	31-08-2015	03/08	3411	Cheque Canje Recibido Otro Ban	274.480	X	X
30	AGOSTO	31-07-2015	31-08-2015	07/08	3409	Cheque Depositado	2.221	X	X
30	AGOSTO	31-07-2015	31-08-2015	27/08	3498	Cheque Depositado	401.030	X	X
31	SEPTIEMBRE	31-08-2015	30-09-2015	16/09	3563	Cheque Pagado en Efectivo	100.000	X	X
31	SEPTIEMBRE	31-08-2015	30-09-2015	16/09	3564	Cheque Pagado en Efectivo	50.000	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	11/12	3832	Cheque Pagado en Efectivo	6.104.256	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	16/12	3815	Cheque Canje Recibido Otro Ban	36.932	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	18/12	3802	Cheque Depositado	97.639	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	21/12	3834	Cheque Canje Recibido Otro Ban	663.387	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	21/12	3830	Cheque Pagado en Efectivo	576.000	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	21/12	3829	Cheque Pagado en Efectivo	90.291	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	21/12	3822	Cheque Pagado en Efectivo	41.650,00	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	23/12	3853	Cheque Pagado por Caja	572.166,00	X	X
34	DICIEMBRE	02-11-2015	30-12-2015	29/12	3882	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.479.999,00	X	X
TOTAL							303.106.548		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009 del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Documentos no encontrados en la base de egresos proporcionado por la empresa PROEXSI, año 2016

CARTOLA BANCARIA				DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑO 2016				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	DIFEREN
		DESDE	HASTA							
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3896	Cheque Pagado en Efectivo	18.667.906	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3890	Cheque Pagado en Efectivo	441.000	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3650	Cheque Canje Recibido Otro Ban	341.970	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3861	Cheque Canje Recibido Otro Ban	285.252	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3862	Cheque Canje Recibido Otro Ban	285.252	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3863	Cheque Canje Recibido Otro Ban	285.252	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3864	Cheque Canje Recibido Otro Ban	285.252	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3797	Cheque Canje Recibido Otro Ban	256.990	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3651	Cheque Canje Recibido Otro Ban	141.658	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3866	Cheque Canje Recibido Otro Ban	102.773	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3867	Cheque Canje Recibido Otro Ban	102.773	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3868	Cheque Canje Recibido Otro Ban	102.773	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	04/01	3870	Cheque Canje Recibido Otro Ban	102.773	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	05/01	3895	Cheque Canje Recibido Otro Ban	19.269.601	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	05/01	3889	Cheque Canje Recibido Otro Ban	10.000.000	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	05/01	3872	Cheque Pagado en Efectivo	484.818	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	05/01	3833	Cheque Pagado en Efectivo	469.933	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	07/01	3675	Cheque Depositado	1.245.084	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	07/01	3888	Cheque Pagado en Efectivo	897.855	X	X	X
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	07/01	3768	Cheque Pagado en Efectivo	891.072	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CARTOLA BANCARIA					DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑO 2016				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	DIFERENCIA	
		DESDE	HASTA								
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	07/01	3769	Cheque Pagado en Efectivo	616.289	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3775	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.094.400	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3647	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.547.000	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3777	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.130.000	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3823	Cheque Canje Recibido Otro Ban	321.300	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3667	Cheque Canje Recibido Otro Ban	309.676	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3668	Cheque Canje Recibido Otro Ban	277.725	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	08/01	3654	Cheque Canje Recibido Otro Ban	30.525	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	14/01	3899	Cheque Pagado en Efectivo	2.835.000	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	14/01	3898	Cheque Pagado en Efectivo	499.561	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	14/01	3873	Cheque Pagado en Efectivo	458.108	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	14/01	3843	Cheque Depositado	376.515	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	20/01	3663	Cheque Depositado	11.892.718	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	20/01	3910	Cheque Canje Recibido Otro Ban	8.643.922	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	20/01	3676	Cheque Canje Recibido Otro Ban	496.273	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	21/01	3952	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.103.790	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	21/01	3653	Cheque Canje Recibido Otro Ban	109.805	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	22/01	3907	Cheque Depositado	12.078.400	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	26/01	3901	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.563.067	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	26/01	3900	Cheque Depositado	580.064	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	28/01	3919	Cheque Depositado	2.492.000	X	X	X	
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	28/01	3778	Cheque Canje Recibido Otro Ban	2.156.341	X	X	X	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CARTOLA BANCARIA				DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑO 2016			DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI			
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	DIFEREN
		DESDE	HASTA							
35	ENERO	30-12-2015	29/01/2016	28/01	3876	Cheque Canje Recibido Otro Ban	256.445	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	01/02	3784	Cheque Depositado	23.096.440	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	08/02	3648	Cheque Canje Recibido Otro Ban	14.280.000	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	08/02	3908	Cheque Depositado	12.078.400	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	08/02	3884	Cheque Canje Recibido Otro Ban	685.440	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	09/02	3874	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.493.000	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	09/02	3897	Cheque Canje Recibido Otro Ban	899.983	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	09/02	3679	Cheque Canje Recibido Otro Ban	694.526	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	09/02	3652	Cheque Canje Recibido Otro Ban	639.024	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	09/02	3918	Cheque Canje Recibido Otro Ban	150.000	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	11/02	3670	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.020.163	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016		3674	Cheque Canje Recibido Otro Ban	646.527	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	11/02	3911	Cheque Depositado	86.307	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	12/02	3912	Cheque Depositado	1.019.580	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	15/02	3886	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.428.000	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	15/02	3885	Cheque Canje Recibido Otro Ban	702.029	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	22/02	3913	Cheque Canje Recibido Otro Ban	524.671	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	25/02	3920	Cheque Canje Recibido Otro Ban	76.676	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	29/02	3785	Cheque Depositado	23.096.440	X	X	X
36	FEBRERO	29-01-2016	29/02/2016	29/02	3906	Cheque Canje Recibido Otro Ban	197.054	X	X	X
37	MARZO	29-02-2016	31/03/2016	18/03	3532	Cheque Canje Recibido Otro Ban	18.000	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CARTOLA BANCARIA				DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑO 2016				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	DIFERENCIA
		DESDE	HASTA							
37	MARZO	29-02-2016	31/03/2016	30/03	3786	Cheque Depositado	23.096.440	X	X	X
38	ABRIL	31-03-2016	29/04/2016	04/04	4058	Cheque Depositado	1.733.000	X	X	X
38	ABRIL	31-03-2016	29/04/2016	07/04	3562	Cheque Canje Recibido Otro Ban	176.000	X	X	X
38	ABRIL	31-03-2016	29/04/2016	19/04	Sin dato	CHEQUE DEVUELTO NÚMERO 3801582	1.226.643	X	X	X
39	MAYO	29-04-2016	31/05/2016	02/05	3787	Cheque Depositado	23.096.280	X	X	X
40	JUNIO	31-05-2016	30/06/2016	08/06	3662	Cheque Depositado	34.324.476	X	X	X
40	JUNIO	31-05-2016	30/06/2016	16/06	4259	Cheque Canje Recibido Otro Ban	260.376	X	X	X
41	JULIO	30-06-2016	29/07/2016	21/07	Sin dato	CHEQUE DEVUELTO NÚMERO 6934570	983.628	X	X	X
43	SEPTIEMBRE	31-08-2016	30/09/2016	13/09	4458	Cheque Canje Recibido Otro Ban	5.231.250	X	X	X
46	DICIEMBRE	30-11-2016	30/12/2016	01/12	3665	Cheque Depositado	17.162.238	X	X	X
46	DICIEMBRE	30-11-2016	30/12/2016	14/12		CHEQUE DEVUELTO NÚMERO 0012348	6.791.548	X	X	X
TOTAL							304.443.050			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el reporte de egresos -cargos-, asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 11

Diferencia entre el monto del cheque según cartola bancaria y reporte enviado por PROEXSI, años 2015 y 2016.

CARTOLA BANCARIA				DETALLE DE CARGOS EN CARTOLA BANCARIA AÑO 2015				DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN BASE PROEXSI		
N°	MES	FECHA		FECHA	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO \$	N° DE DOCUMENTO	MONTO \$	DIFERENCIA NETA \$
		DESDE	HASTA							
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2605	Cheque Pagado en Efectivo	61.000	2605	154.470	-93.47
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	16/01	2670	Cheque Pagado en Efectivo	61.000	2670	168.604	-107.60
23	ENERO	30-12-2014	30-01-2015	27/01	3056	Cheque Depositado	8.846.817	3056	31.233.500	-22.386.68
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3040	Cheque Canje Recibido Otro Ban	1.608.698	3040	214.154	1.394.54
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3020	Cheque Pagado en Efectivo	1.000.000	3020	350.584	649.41
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3030	Cheque Canje Recibido Otro Ban	223.556	3030	85.469	138.08
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3058	Cheque Canje Recibido Otro Ban	101.972	3058	47.340.456	-47.238.48
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	02/02	3057	Cheque Canje Recibido Otro Ban	21.078	3057	3.837.294	-3.816.21
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	3073	Cheque Pagado en Efectivo	1.471.739	3073	67.559	1.404.18
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	04/02	3035	Cheque Canje Recibido Otro Ban	639.117	3035	6.733.533	-6.094.41
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	05/02	3060	Cheque Canje Recibido Otro Ban	16.748	3060	136.387	-119.63
24	FEBRERO	30-01-2015	27-02-2015	23/02	3078	Cheque Canje Recibido Otro Ban	3.995.422	3078	21.613	3.973.80
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	22/04	1850	Cheque Pagado en Efectivo	103.914	1850	402.176	-298.26
26	ABRIL	31-03-2015	30-04-2015	23/04	3222	Cheque Pagado en Efectivo	18.000	3222	1.431.932	-1.413.93
37	MARZO	29-02-2016	31-03-2016	11/03	4029	Cheque Pagado en Efectivo	80.158	4029	60.094	20.06
37	MARZO	29-02-2016	31-03-2016	16/03	4031	Cheque Pagado en Efectivo	60.094	4031	80.158	-20.06
										-74.008.67

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 66808009, del Banco Santander y el report de egresos -cargos- asociados a esa cuenta corriente enviado por la empresa PROEXSI.



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 12

Condiciones que debe cumplir el sostenedor para la transferencia de los recursos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.727, AÑO 2015		
LETRA	CONDICIONES TERCERA CUOTA	CUMPLE
b)	Se haya entregado el informe de recursos humanos.	NO
f)	Informe de avance según el numeral 3, de la cláusula sexta.	NO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.186, AÑO 2015		
CONDICIONES CUARTA CUOTA		
a)	Presentar un cronograma de actividades y planificación presupuestaria	NO
b)	Se haya presentado la última rendición de cuentas	NO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.417, AÑO 2016		
CONDICIONES SEGUNDA CUOTA		
a)	Se haya presentado la última rendición de cuentas	NO
CONDICIONES TERCERA CUOTA		
a)	Se haya entregado el informe presupuestario de ingresos, gastos y deuda, desde enero de 2015 y hasta julio de 2016, considerado en el numeral 5, de la letra a), de la cláusula cuarta.	NO
b)	Se haya presentado la última rendición de cuentas	NO
c)	Se haya presentado la FICHA del servicio educativo 2017, levantada durante la asesoría técnica PADEM, realizada durante el año 2016, considerada en el numeral 7, del literal a), de la cláusula cuarta.	NO
d)	Se haya presentado la FICHA presupuestaria 2017, levantada durante la asesoría técnica PADEM, realizada durante el año 2016, considerada en el numeral 8, del literal a), de la cláusula cuarta.	NO
e)	Se hayan cumplido los requisitos para recibir la primera y segunda cuota	NO
g)	Presentar un informe de avance señalado en el numeral 3, de la cláusula sexta.	NO
h)	Se haya presentado un detalle de actividades de implementación, por establecimiento educacional, con su respectivo cronograma, concordado con el Director de cada establecimiento, relativo a las cuotas consideradas en los numerales 1, 2 y 3, de la presente cláusula, de acuerdo al formulario del Ministerio.	NO
CONDICIONES CUARTA CUOTA		
b)	Se haya presentado la última rendición de cuentas	NO
c)	Se haya presentado el informe de aportes municipales al área de educación del periodo 2008 a 2015.	NO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las resoluciones exentas N° s 4.727, 8.186, ambas de 2015 y 3.417, de 2016, todas del MINEDUC, y los antecedentes proporcionados por la Unidad de Rendiciones de la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 13

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 408, DE 2017.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Inexistencia de manuales de procedimientos.	La entidad corporativa deberá elaborar procedimientos y manuales de operación relacionados con los fondos fijos y por rendir, compras, control de inventarios, contabilidad, tesorería, presupuestos, rendiciones, personal y remuneraciones, remitiendo copia de ellos a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Levemente compleja.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4.	Falta de inventarios actualizados.	La corporación municipal deberá establecer un procedimiento de administración, análisis y regularización del activo fijo e implementación de dicho módulo en el sistema PROEXSI, informando el estado de avance de ello a esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 6.	Módulos del sistema computacional no utilizados.	La entidad corporativa deberá implementar los módulos de tesorería, adquisiciones, intranet, y remuneraciones, entre otros, conforme lo establecido en el contrato, de lo contrario, corresponde efectuar la modificación a éste, con la finalidad de pagar por aquellos módulos que efectivamente están	Altamente compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 9.	Inexistencia de conciliaciones bancarias.	siendo utilizados, acreditando tales acciones a esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
		Procede que la corporación municipal regularice y confeccione las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Banco Santander N°s 66811034 y 66808009, correspondientes al año 2015 y 2016, según corresponda, informando documentadamente de ello a este Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Altamente compleja.		
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 14.	Órdenes de compra sin contar con la respectiva factura.	La entidad corporativa deberá aclarar la situación de las facturas inexistentes aludidas en el Anexo N° 5, informando de ello documentadamente a esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Altamente compleja.		
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra A, numeral 2, punto 2.1.	Gastos no contemplados en el Plan de Mejoramiento Educativo año 2015.	Esa entidad privada deberá regularizar ante la Superintendencia de Educación, la rendición presentada descontando la suma de \$ 29.966.120, restituyéndola, asimismo, a la cuenta corriente N° 66811034, del Banco Santander, y a los saldos	Altamente compleja.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

		contables respectivos acorde con lo establecido en la mencionada ley N° 20.248, letra e), artículo 6°, en el sentido de que los recursos deben ser invertidos para la finalidad educativa específica fijada por la ley, comunicando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, letras A y B, numeral 2 punto 2.2, en ambos casos.	Desembolsos insuficientemente acreditados.	Esa corporación municipal deberá acreditar los gastos objetados con su pertinente respaldo ascendentes a \$ 50.416.469 y \$ 241.454.408, informando de ello a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final, en caso contrario esta Entidad Fiscalizadora pondrá los antecedentes del caso en conocimiento del Ministerio Público, para que adopte las medidas que en derecho correspondan.	Altamente complejas.		
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra A, numeral 2, punto 2.3.	Personal contratado con cargo a los recursos de la SEP.	La entidad corporativa deberá aclarar y regularizar, en caso que proceda, las situaciones objetadas a la planilla de remuneraciones e informar de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Altamente compleja.		
Capítulo II, examen de la materia auditada,	Diferencias entre las planillas de remuneraciones	Esa entidad corporativa deberá aclarar y regularizar, en caso que proceda, las discrepancias	Altamente complejas.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

letra A, numeral 2, puntos 2.4 y 2.5.	rendidas a la Superintendencia de Educación en el año 2015, y las remuneraciones informadas por el Departamento de Personal en el año 2016, y los registros contables de ambos períodos.	advertidas por \$ 224.330.555, y \$ 108.714.174, e informar documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra A, numeral 2, punto 2.6, letras a) y b).	Bienes no habidos y falta de actualización de inventarios.	Esa entidad corporativa deberá aclarar el destino de los 2 equipos de amplificación adquiridos por la Escuela Básica El Vergel y efectuar un recuento físico de los bienes, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Altamente compleja.		
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra A, numeral 3, punto 3.1.	Falta de envío de los comprobantes de ingreso al MINEDUC.	La corporación municipal deberá remitir al Ministerio de Educación los comprobantes de ingresos que acreditan la recepción de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial correspondientes al período 2015, comunicando de ello a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Medianamente compleja.		
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra B, numeral 1, punto 1.3, literales a), b), y c).	Diferencias entre los cargos bancarios y el reporte de egreso; cargos	La entidad corporativa deberá aclarar documentadamente las discrepancias observadas, informando de ello a esta Contraloría Regional	Altamente compleja.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

	en cartola no registrados en la base de egresos; y diferencia en el monto de cheques cobrados y los anotados en dicho reporte.	Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, en caso contrario esta Entidad Fiscalizadora pondrá los antecedentes del caso en conocimiento del Ministerio Público, para que adopte las medidas que en derecho correspondan.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, letra B, numeral 3, punto 3.3.	Falta de constancia de las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones presentadas al MINEDUC.	La entidad corporativa deberá efectuar las gestiones que procedan ante el MINEDUC para obtener los antecedentes que respalden las aprobaciones y/o rechazos de las rendiciones de los recursos del FAEP año 2015, remitiendo copia de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.		
Capítulo III, otras observaciones.	Diferencias no aclaradas entre lo registrado en el libro de remuneraciones de la corporación municipal y los desembolsos efectuados por este concepto.	Corresponde que esa entidad privada analice las discrepancias advertidas, e informe de su resultado a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.	Altamente compleja.		

